FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico con herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

Rubro	Servicios de protección (guardas de seguridad) O21202020080585250
Presupuesto oficial	**$ 1.308.028.932**
Vigencia	**2026**

1. **OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL".**

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Licitación Pública

3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de servicios

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **SEIS (6) MESES y DIECISIETE (17) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. **VALOR**: El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para llevar a cabo la presente contratación es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC/TE ($ 1.308.028.932),** Iva incluido, de la vigencia fiscal 2026, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

6. **FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado, las cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, de acuerdo con los servicios prestados
2. Resolución de facturación
3. RIT y RUT
4. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el Representante Legal
5. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
6. Adjuntar al informe de actividades los reportes y/o comprobantes que permitan verificar el pago oportuno y completo de salario y prestaciones sociales a todo el personal de vigilancia que se vincule para la prestación del servicio objeto del proceso en referencia.
7. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales.
8. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, aclare, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
9. Anexar certificación bancaria para el primer pago.
10. Anexar acta de inicio para el primer pago
11. Anexar Clausulado del contrato para el primer pago

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

NOTA 1 Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades realizadas con todos los soportes en los cinco (5) días de cada mes. La factura no debe llevar decimales

NOTA 3: Sin perjuicio de lo establecido en el decreto 3050 de 1997 el contratista consorcio o unión temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit, para lo cual una vez favoreció con él presente proceso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, La Unión temporal o consorcio debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos a programación del PAC Por parte del apoyo a la supervisión designado por la alcaldía local, para lo cual, el contratista deberá radicar afortunadamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes

- El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.
- El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.
- El Fondo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo circunstancia efectuará pagos a terceros.
- Los pagos serán realizados por el Fondo, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las veintiuna entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

En Este mismo sentido, se actualiza la información con el documento Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación pública de Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023.

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad Vigilancia y Protección	Equipos de Vigilancia y Detección
72151700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e

[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

	Mantenimiento	especializado	industrial
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardas de Seguridad
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Sistemas de seguridad
32151800	Componentes y suministros electrónicos	Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	Dispositivos control de seguridad
43221700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes
43222500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Así mismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y la circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*."

7.1. Productos incluidos dentro del sector.[2]

De acuerdo con la clasificación de la actividad económica que se enmarca el objeto a contratar, ésta corresponde al sector **servicios**, por lo anterior, en el presente documento se analizan las principales variables que aportarán al conocimiento de esta rama de la economía y el impacto en las comunidades. El sector se encuentra conformado por las siguientes actividades económicas:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares

[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad
- **Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

7.2. Agentes que componen el sector

Para la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, se presentan las siguientes entidades de orden nacional y distrital que componen el sector:[3]

- Presidencia de la República
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Ministerio del trabajo
- Ministerio de salud
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia
- Policía Nacional (Comandos de Metropolitanas y Departamentos de Policía)
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Universidad Militar Nueva Granada
- Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
- Club Militar
- Agencia Logística de las Fuerzas Militares
- Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
- Defensa civil colombiana
- Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
- Hospital Militar Central
- Instituto de Casas Fiscales
- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
- Industria Militar, INDUMIL

[3] Tomado de https://www.supervigilancia.gov.co/

- Servicio Aéreo a territorios nacionales SATENA
- Corporación de la Industria - Aeronáutica Colombiana CIAC
- Corporación Matamoros
- Hotel San Diego Hotel Tequendama
- Círculo de Suboficiales
- Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - Cotecmar

7.3 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés

ESCUELAS DE CAPACITACIÓN[4]

N°	NIT O CC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE SERVICIO	ESTADO DEL TRAMITE
1	8000798119	LH INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
2	8001916712	ACADEMIA DE VIGILANTES ADEVIP LIMITADA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
3	8040030340	ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
4	8040073153	ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
5	8050147585	ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEURIDAD PRIVADA LIMITADA PUNTO DE MIRA LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
6	8050262894	SNIPER LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
7	8090065755	INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA I.S.I LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
8	8100061763	INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA INDESEG LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
9	8100068452	FORMANDO SEGURIDAD LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
10	8110051160	SEGURIDAD INTEGRAL ACADEMICA LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
11	8110059775	SOCIEDAD PARA LA EDUCACION DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA LIMITADA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
12	8110085911	ACADEMIA PROFECIONAL EN SEGURIDAD LIMITADA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
13	8110306404	PROFESIONALES EN SEGURIDAD INTEGRAL PROSIN LIMITADA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
14	8110310116	ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LOS CONQUISTADORES LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
15	8130034242	ACADEMIA NACIONAL DE CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE VIGILANTES SUPERVISORES Y ESCOLTAS HOMBRES DE HONOR	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
16	8150035524	NATIONAL SCHOOL SAFETY LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
17	8190036527	ESCUELA COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y ESCOLTAS ESCOLVIG LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
		INSTITUTO DE CAPACITACION EN	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN	

[4] Tomado de https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5548/escuelas-de-capacitacion/

18	8200015247	SEGURIDAD INCASE LTDA	Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
19	8300211325	ESCUELA COLOMBIANA DE SEGURIDAD PRIVADA ECOSEP LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
20	8300335502	ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MORENITA M L LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
21	8300380203	ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LAS AMERICAS LTDA ANSA LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	NO VIGENTE
22	8300393700	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LIMITADA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
23	8300409228	ACADEMIA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD EL PENTAGONO	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
24	8300434435	CENTRO DE APRENDIZAJE EN SEGURIDAD PRIVADA CADEVIP LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
25	8300465340	ACADEMIA DE SEGURIDAD GRUPO COMANDO LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
26	8300501408	ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA SWAT BODYGUARDS LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
27	8300562618	ESCUELA PROFESIONAL DE ESCOLTAS Y VIGILANTE ZIRESCOL LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
28	8300589162	SCHOOL SECURITY	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
29	8300594958	ESCORT SECURITY LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
30	8300703391	ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
31	8300703470	ACADEMIA SUPERIOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL CONDOR LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
32	8300833785	ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA MARSHALS SERVICE LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
33	8301012190	ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
34	8301073924	ACADEMIA DE FORMACION EN SEGURIDAD COLOMBO LATINA LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
35	8301156789	ANDROSS LIMITADA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
36	8301283282	SEGURED LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
37	8320104907	ACADEMIA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELITE LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
38	8440009188	ESCUELA DE CAPACITACION PARA LA FORMACION DE VIGILANTES Y ESCOLTAS ESCAVIG LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
39	8605342395	SICUREX LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
40	9000145891	CENTRO EDUCATIVO INTEGRSAL EN SEGURIDAD LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
41	9000172529	ACADEMIA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD A.E.S.S. LIMITADA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
42	9000235313	ACADEMIA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD SANTACRUZ LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
43	9000294652	V.I.P. ACADEMY LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
44	9000296358	CLAVE ANSP LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
45	9000366332	CENTRO INTELIGENTE PARA LA VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD PRIVADA CISEP LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
46	9001329551	INSTITUTO DE FORMACION INTEGRAL EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
		ACADEMIA DE CAPACITACION EN	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN	

47	9001593422	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIGMA LTDA	Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
48	9001900750	ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL CENTAURO LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
49	9002025368	CENTRO DE FORMACIÒN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CEFORVIG LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
50	9002434143	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA CRECER LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
51	9003046593	ESCUELA POLITECNICA DE SEGURIDAD LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
52	9003071865	ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO LA CIENCIA DE LA SEGURIDAD LIMITADA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
53	9003325706	ACADEMIA DE SEGURIDAD ASEPRI LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
54	9003345508	CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
55	9003365822	COLOMBIAN SECURITY ACADEMY LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
56	9003509292	ESCUELA DE SEGURIDAD PRIVADA LA NACIONAL LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	NO VIGENTE
57	9003599089	VIP SCHOOL LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
58	9003736795	ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
59	9003763605	M&S CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
60	9003841594	ESCUELA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD BERMAT LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
61	9004198111	ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
62	9004687302	ACADEMIA DE SEGURIDAD PRIVADA SAN JORGE LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
63	9004963237	SECURITY CENTER AAA LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
64	9005108808	ACADEMIA DE SEGURIDAD PARA VIGILANTES, ESCOLTAS Y SUPERVISORES ASVES LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
65	9005135839	ESCUELA DE SEGURIDAD PRIVADA LOS ESPECIALISTAS LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
66	9005330460	CENTRO DE ESTUDIOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CEVIPSE LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
67	9005484175	ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NUEVA ORIENTAL LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
68	9005520114	ACADEMIA CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
69	9006102901	ESCUELA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MADRID LTDA. EPRIVISEM LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
70	9006211670	ACADEMIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD GRUPO ASFIRE LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
71	9006399858	ACADEMIA AMERICANA DE SEGURIDAD LTDA. AASP LTDA.	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE
72	9006486400	ACADEMIA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN LA SEGURIDAD PRIVADA DEL CARIBE LTDA	ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	VIGENTE

Fuente: Superintendencia delegada para la operación

EMPRESAS ASESORAS, CONSULTORAS E INVESTIGADORAS[5]

N°	NIT O CC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE SERVICIO	ESTADO DEL TRAMITE
1	8300156418	A & C CONSULTORES EN SEGURIDAD LIMITADA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
2	9002682351	ALL SECURITY ASSESSORS LTDA.	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
3	8001058450	COLPRYST ASESORES LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
4	8605250559	CONTROL DE RIESGOS S.A.	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
5	8300195812	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
6	9003388786	E & M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
7	9002732002	GRUPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD & POLIGRAFIA CONSULTORES Y ASESORES LTDA GPS&P	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
8	8301422583	GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
9	8001850529	LAUREL R.M.S. LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
10	9012612992	SCG ANALYTIC LIMITADA - ANALYTIC LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
11	8301340838	SECAP LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
12	9000233600	SECCURITY CONSULTING OF AMERICAS LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
13	9002434720	SERINPETROL CONSULTING LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
14	8300760427	SOLUCIONES EN INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO LTDA SINTECTO	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
15	8305104303	TOTAL SECURITY SERVICES LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
16	9014081959	VAR CONSULTORES LIMITDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
17	9011563716	SOLUCIONES ESPECIALES FOX LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	VIGENTE
18	9015652482	SPE CONSULTORÍA Y ANÁLISIS DE RIESGO LTDA	EMPRESA ASESORA, CONSULTORA, INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y	VIGENTE

[5] Tomado de https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5535/empresas-asesoras-consultoras-e-investigadoras/

			SEGURIDAD PRIVADA	

Fuente: Superintendencia delegada para la operación

Informe de Distribución Nacional de los Servicios

INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

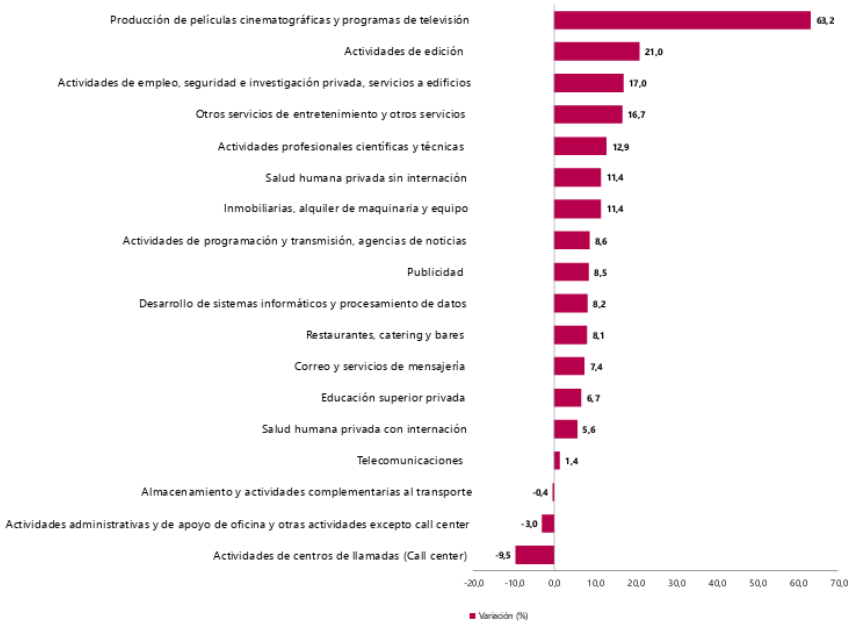
SEDES PRINCIPALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	733	70,5%	4,3%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	41	3,9%	0,2%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,3%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	100	9,6%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	16	1,5%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	4,1%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	53	5,1%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	**1040**	**100,0%**	**6,2%**
ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	**No**	**% Esquemas de Auto-Protección**	**% Total Servicios**
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	411	98,8%	2,4%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	4	1,0%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	**416**	**100,0%**	**2,5%**
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	**No**	**% Otros Servicios de Seguridad Privada**	**% Total Servicios**
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	11	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	14232	92,2%	84,3%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1188	8%	7,0%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	**15431**	**100%**	**91%**
TOTAL	**16887**		

Fuente: www.supervigilancia.gov.co Formato de Distribución por Servicios

7.4. Cifras totales en ventas[6]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026p / abril 2025



En el documento técnico de La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá - EMS, publicada el 16 de junio de 2026, como operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en la ciudad de Bogotá en el mes de Abril de 2026.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025) En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

6 Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026[p] / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas.

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Variación anual: abril 2026p / abril 2025

En abril de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 63,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 18,8% y los salarios registraron un incremento de 14,7%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Abril 2026ᵖ

índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**63,2**	
	Ingresos por servicios prestados	68,5	37,7
	Ingresos por venta de mercancías	71,3	21,8
	Otros ingresos operacionales	25,4	3,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**18,8**	
	Permanente	8,9	5,5
	Temporal directo	32,0	7,9
	Agencias	41,4	5,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**14,7**	
	Salarios personal permanente	10,5	4,6
	Salarios temporal directo	36,6	10,1

Fuente: DANE, EMS.

b) Actividades de edición

Variación anual: abril 2026p / abril 2025

En abril de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 21,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 11,3% y los salarios registraron un aumento de 4,1%, en comparación con abril de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Abril 2026ᵖ

índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**21,0**	
	Ingresos por servicios prestados	9,6	8,1
	Ingresos por venta de mercancías	18,8	1,1
	Otros ingresos operacionales	126,2	11,7
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-11,3**	
	Permanente	-8,7	-6,7
	Temporal directo	-20,9	-3,3
	Agencias	-17,7	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**4,1**	
	Salarios personal permanente	1,7	0,7
	Salarios temporal directo	18,3	3,4

Fuente: DANE, EMS.

c) Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Variación anual: abril 2026p / abril 2025

En abril de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal

ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 20,4%, en comparación con abril de 2025. (Ver tabla 8)

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Abril 2026ᵖ

Índice (ene 2023-abr 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,0**	
	Ingresos por servicios prestados	17,2	17,1
	Ingresos por venta de mercancías	-20,3	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-7,5	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-2,7**	
	Permanente	1,7	0,3
	Temporal directo	-2,7	-1,0
	Agencias	24,8	0,3
	En misión	-5,2	-2,3
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,4**	
	Salarios personal permanente	15,9	6,2
	Salarios temporal directo	27,3	8,7
	Salarios personal en misión	16,5	5,6

Fuente: DANE, EMS.

7.5. Cifras del sector [7]

Tal como sucedió en los años 2023 y 2024, la Superintendencia de Vigilancia Privada ha confirmado que las tarifas del servicio de vigilancia privada **se incrementarán dos veces durante el año 2025**.

En efecto, a través de la Circular externa Nº 20241300000445 la Super Vigilancia indicó que las tarifas del servicio de vigilancia se incrementarán inicialmente para el período enero 1 de 2025 a julio 14 de 2025, y luego tendrán un nuevo incremento a partir de julio 15 de 2025. Adicional a lo anterior y ya que *"..mediante Ley 2101 de 2021 del 15 de julio de 2021, modificó las normas laborales en el sentido de reducir la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales, con una implementación gradual, la cual finaliza el 15 de julio de 2026…"* el 8 de agosto de 2025 la supervigilancia actualizó la tarifa mínima de servicios de vigilancia y seguridad privada mediante Resolución No 20251000059517CS, estableciendo las tarifas para lo restante de la vigencia 2025 y para los años 2026 y 2027.

7.5. ANTECEDENTES DEL SECTOR[8]

[7] Tomado de https: https://contodapropiedad.com/supervigilancia-confirma-que-nuevamente-habra-doble-incremento-de-tarifas-del-servicio-de-vigilancia-privada-para-2025/#:~:text=As%C3%AD%2C%20para%20este%20primer%20per%C3%ADodo,2024%20y%20pasar%C3%A1%20de%20$11.778.

[8] https://www.segurilatam.com/tecnologias-y-servicios/servicios-de-vigilancia/historia-de-la-seguridad-privada-en-colombia_20221118.html

La seguridad privada tuvo sus orígenes, de manera informal, con la organización de civiles que ayudaron a evitar los desmanes generados por las asonadas presentadas el 9 de abril de 1948, fecha en la cual asesinaron al caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán Ayala.

En 1950, en la administración de Laureano Gómez, se envían tropas del Batallón Colombia a la guerra de Corea, periodo en el cual el gobierno nacional evidencia deficiencias de nuestro ejército nacional en el área de inteligencia y contrainteligencia.

En Colombia, a partir de 1953, el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla crea la Agencia Central de Inteligencia, que con posterioridad se transformó en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). En esa época, la seguridad y defensa solo recaían en manos del Estado a través de entidades del gobierno que garantizaban la seguridad de las instituciones y los ciudadanos.

1 Primeros servicios de seguridad privada

Con posterioridad, en el mismo gobierno del general Rojas Pinilla, la seguridad privada empieza a prestar servicios de celaduría en los sectores de Palermo y la Soledad en la ciudad de Bogotá, protegiendo las unidades familiares del robo y asalto a residencias.
A partir de la década de los 60, el gobierno nacional, a través de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), comienza a ejercer funciones de inspección, control y vigilancia en nuestra industria dentro de un contexto normativo con miras a controlar la posesión y el manejo de las armas en el sector.

2 Implementación del marco normativo

A finales de la administración de César Gaviria Trujillo, se aprueba el Decreto 356 de 1994, conocido como Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) como órgano rector en nuestra industria. Se implementa, pues, todo el marco normativo necesario para garantizar la operación de los servicios de vigilancia, sentando las bases para la expedición de normas que aseguren la convivencia, respetando la dignidad humana y protegiendo a todos los habitantes.

7.6. ASPECTOS GENERALES.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines. Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

Según la clasificación de Actividades económicas CIIU el servicio de vigilancia estaría enmarcado en los siguientes códigos:

CIIU	DESCRIPCIÓN
8010	Actividades de seguridad privada
8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

PRESTADORAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

Empresas de vigilancia y seguridad privada. Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.

La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

Cooperativas de vigilancia y seguridad privada. Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Seguridad Privada en Colombia 2026[9]

El sector de la seguridad privada en Colombia llega al 2026 enfrentando una transformación estructural sin precedentes. El aumento sostenido del salario mínimo, los cambios derivados de la reforma laboral y el encarecimiento del modelo basado en vigilancia humana intensiva están llevando a muchas empresas al límite de su sostenibilidad. En este contexto, la integración de tecnología en seguridad electrónica —como videovigilancia inteligente, control de acceso, porterías virtuales y modelos híbridos— emerge no solo como una alternativa, sino como el eje central para la viabilidad financiera y la evolución del sector.

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia atraviesa actualmente una de las transformaciones estructurales más profundas de su historia, impulsada por lo que expertos denominan una "tormenta perfecta" de variables macroeconómicas y regulatorias. Esta situación no es un simple ajuste de precios cíclico, sino una reconfiguración total del modelo de negocio, donde la convergencia de la inflación y la reforma laboral está forzando a la industria a evolucionar o desaparecer. Para los empresarios que dependen de esquemas intensivos en mano de obra, el panorama es desafiante; sin embargo, para quienes integran tecnología, esta coyuntura puede representar un mayor factor de crecimiento quizás de los últimos años.

La idea central que domina el mercado para 2026 es la insostenibilidad del modelo tradicional de "horas-hombre" bajo las nuevas presiones fiscales. Con un incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) proyectado en escenarios de riesgo de hasta un 23,7% para 2026, el costo operativo se ha disparado, ya que la nómina representa entre el 85% y el 92% de los costos totales de estas empresas. Este impacto no es lineal, pues el alza del mínimo arrastra consigo prestaciones, parafiscales y dotaciones, tensionando el flujo de caja de manera crítica.
Además, la implementación de la Ley 2101 de 2021, que reduce gradualmente la jornada laboral, y los nuevos recargos nocturnos y dominicales, generan un efecto multiplicador que desgasta. Según las proyecciones, el costo de un puesto de vigilancia armada de 24 horas podría pasar de 14,3 millones a principios de 2025 a más de 19,6 millones de pesos colombianos a finales de 2026 (fuente: infobae.com). Esta realidad pone a los empresarios en una encrucijada legal y comercial: trasladar el costo total al cliente —quien tiene un presupuesto poco elástico— o arriesgarse a la insolvencia y la informalidad.

- La integración tecnológica: el argumento de la viabilidad financiera

En contraste con la contracción del sector físico, las empresas de integración tecnológica encuentran en 2026 su mejor argumento de venta: la tecnología como agente deflacionario. Hoy en día, vender cámaras o control de acceso no es solo modernización, es vender viabilidad financiera y reducción de gastos operativos. Por ejemplo, la implementación de porterías virtuales puede representar un ahorro de entre el 45% y el 63% frente al costo de un puesto físico proyectado para 2026.

[9] https://www.tecnoseguro.com/analisis/salario-minimo-seguridad-2026

El portafolio del futuro inmediato se centra en soluciones que resuelven el problema del costo laboral de forma directa. Entre ellas destacan:

- Portería virtual y remota: Permite que un solo operador en un centro de comando gestione múltiples edificios simultáneamente, diluyendo el costo humano.
- Vigilancia híbrida: Un modelo que mantiene al guarda en horarios críticos y automatiza la noche con analítica de video, eliminando los costosos recargos nocturnos.
- Inteligencia artificial y analítica: Transforma las cámaras en sensores activos que realizan rondas virtuales y detección de intrusos de manera más consistente que el ojo humano.
- Seguridad como Servicio (SECaaS): Modelos de suscripción mensual que eliminan la barrera de la inversión inicial, permitiendo que el cliente pague la tecnología con los ahorros generados mensualmente.

El año 2026 marcará una depuración definitiva en el mercado de la seguridad en Colombia. En una era donde la vigilancia humana sigue conservando un modelo tradicional como norma general, está llegando a su fin para convertirse en un servicio de alta especialización o lujo. El éxito para los empresarios de hoy radica en entender que la seguridad ya no se mide por el número de hombres apostados en una puerta, sino por la eficiencia inteligente de sistemas integrados. Aquellas empresas que logren migrar hacia modelos híbridos y ofrezcan soluciones tecnológicas robustas no solo sobrevivirán a la presión salarial, sino que liderarán una industria más técnica, rentable y sostenible a largo plazo

Panorama mundial[10]

Informe Banco Mundial. Perspectivas económicas mundiales, 2026.

Tras haber resistido al aumento de las barreras comerciales y la incertidumbre el año pasado, la actividad mundial enfrenta ahora la dura prueba del estallido de la guerra en Oriente Medio. Bajo el supuesto de que el conflicto siga siendo de duración y alcance limitados, se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere hasta el 3,1% en 2026 y el 3,2% en 2027. Para 2026 se proyecta un leve aumento de la inflación general, que volvería a descender en 2027. Se prevé que la desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación sean especialmente pronunciados en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.
Los riesgos desfavorables dominan las perspectivas. Un conflicto más prolongado o más amplio, el agravamiento de la fragmentación geopolítica, un reajuste de las expectativas acerca de la productividad impulsada por la inteligencia artificial o nuevas tensiones comerciales podrían debilitar notablemente el crecimiento y desestabilizar los mercados financieros. El elevado nivel de deuda pública y la pérdida de credibilidad institucional acentúan las vulnerabilidades. Pero la actividad económica podría repuntar si el aumento de la productividad gracias a la inteligencia artificial se materializa más pronto o si las tensiones comerciales se reducen de forma sostenida.
Es esencial fomentar la adaptabilidad, mantener marcos de políticas creíbles y reforzar la cooperación internacional para sortear el shock actual y también prepararse para futuras

[10] Tomado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

perturbaciones en un entorno mundial cada vez más incierto. El capítulo 2 muestra que el incremento del gasto en defensa provocado por el aumento de las tensiones geopolíticas podría impulsar la actividad económica a corto plazo, pero también generar presiones inflacionarias, debilitar la sostenibilidad fiscal y externa y entrañar un riesgo de desplazamiento del gasto social, lo que a su vez podría producir descontento y malestar social. Como se desprende del capítulo 3, cuando estalla un conflicto surgen profundas disyuntivas macroeconómicas y se producen cicatrices que se prolongan mucho más allá del impacto inmediato de la guerra.

Proyecciones regionales.

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe, abril de 2026[11].

América Latina y el Caribe (ALC) entra en 2026 con un crecimiento aún limitado por desafíos estructurales de larga data. Se prevé que en 2026 el crecimiento del PIB regional será de un 2,1 por ciento, ligeramente por debajo del 2,4 por ciento de 2025, dejando a ALC nuevamente como una de las regiones del mundo con crecimiento más lento, con un PIB per cápita apenas creciendo. La falta de mejora convive con revisiones a la baja en las proyecciones de algunos países y refleja una combinación de la demanda que resulta familiar: el consumo privado sigue siendo el principal motor, mientras que la inversión se mantiene en niveles bajos en medio de una elevada incertidumbre mundial e interna y condiciones de financiamiento real (ajustadas por inflación) aún restrictivas. Los avances contra la inflación continúan, aunque más lentamente de lo previsto.

Las perspectivas de crecimiento de ALC para 2026 siguen siendo limitadas a pesar de que las condiciones financieras mundiales son ligeramente más laxas y los precios de las materias primas siguen siendo favorables. La falta de mejora respecto de 2025 convive con perspectivas menos favorables para varias economías e implica un muy pequeño aumento del ingreso per cápita. El consumo continúa liderando, pero su impulso es modesto a medida que los ingresos reales se

[11] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/a1baf8eb-b679-43f6-b49b-a97d29838bd8/content

recuperan gradualmente y los costos de endeudamiento reales siguen siendo elevados. La principal limitación es la inversión, que sigue siendo moderada mientras las empresas esperan señales más claras sobre el ambiente externo y el esquema de políticas domésticas. Argentina ha emergido como la principal excepción al alza, ya que la estabilización y las reformas han mejorado las expectativas y las condiciones financieras.

Fuera de Argentina, persisten focos de dinamismo entre economías más pequeñas de ALC. Paraguay sigue superando el promedio regional, respaldado por exportaciones agrícolas fuertes, la expansión de la generación eléctrica y un marco macroeconómico xi estable. En América Central, países como Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras mantienen un crecimiento relativamente sólido, respaldado por flujos de remesas, exportaciones de servicios y una mayor integración en las cadenas de valor regionales. En El Salvador, mejoras en el entorno de seguridad han coincidido con una mayor actividad en el turismo, el comercio minorista y la inversión en sectores transables, así como con robustas entradas de remesas que han impulsado la liquidez interna, aliviando algunas limitaciones de larga data sobre la actividad económica. Por el contrario, Brasil y México afrontan un crecimiento más lento en medio de condiciones financieras domésticas restrictivas, espacio fiscal limitado e incertidumbre relacionada con la política comercial. Chile y Perú muestran un crecimiento moderado, respaldado por inversiones en minería e infraestructura, además de una mejora gradual de las condiciones internas. En el Caribe, la expansión impulsada por el petróleo en Guyana y, próximamente, en Surinam y, en menor medida, en Trinidad y Tobago, está ampliando su divergencia con respecto a las economías que dependen en gran medida del turismo. Jamaica se está recuperando de un devastador huracán, mientras que las perspectivas de Haití dependen fundamentalmente del éxito de las nuevas iniciativas de seguridad.

Perspectivas de crecimiento de la región

Tasas de crecimiento del PIB real

	2022	2023	2024	2025e	2026p	2027p
Argentina	6,0	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7
Bahamas	10,9	3,0	3,4	2,8	2,2	1,9
Barbados	15,9	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0
Belice	9,3	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,7	2,5	-1,1	-2,1	-3,2	4,0
Brasil	3,0	3,2	3,4	2,3	1,6	1,8
Chile	2,1	0,7	2,8	2,5	2,4	2,3
Colombia	7,3	0,8	1,5	2,6	2,2	2,4
Costa Rica	5,5	4,8	4,1	4,6	3,6	3,7
Dominica	10,4	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9
Ecuador	5,9	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5
El Salvador	2,9	3,5	2,6	3,9	3,2	3,0
Granada	7,3	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8
Guyana	63,3	33,8	43,8	15,4	16,3	23,5
Haití	-1,7	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9
Honduras	4,1	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7
Jamaica	6,4	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2
México	3,7	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7
Nicaragua	3,6	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4
Panamá	10,8	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1
Paraguay	0,0	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2
Perú	2,8	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8
República Dominicana	5,2	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4
San Vicente y las Granadinas	3,1	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1
Santa Lucía	20,6	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8
Surinam	2,4	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5
Trinidad y Tobago	0,9	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2
Uruguay	4,6	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9

Economía Colombiana[12]

El crecimiento se moderará hasta el 2,4 % en 2026 y hasta el 2,1 % en 2027. La elevada inflación, el endurecimiento de las condiciones monetarias y la incertidumbre lastrarán la inversión y moderarán el consumo de los hogares, mientras que los déficits fiscales —que siguen siendo elevados— seguirán sosteniendo la actividad. El aumento de los precios del petróleo, vinculado a la evolución del conflicto en Oriente Medio, impulsará temporalmente los ingresos por exportaciones, pero también aumentará las presiones inflacionistas. Se prevé que la inflación aumente en 2026, impulsada por la persistente inflación de los servicios, la indexación del salario mínimo y el aumento de los precios de la energía y alimentos, antes de descender gradualmente a partir de principios de 2027. Los riesgos para las perspectivas se orientan a la baja, entre los que incluyen una inflación más persistente, retrasos en la consolidación fiscal y una menor demanda exterior en un entorno global más volátil.

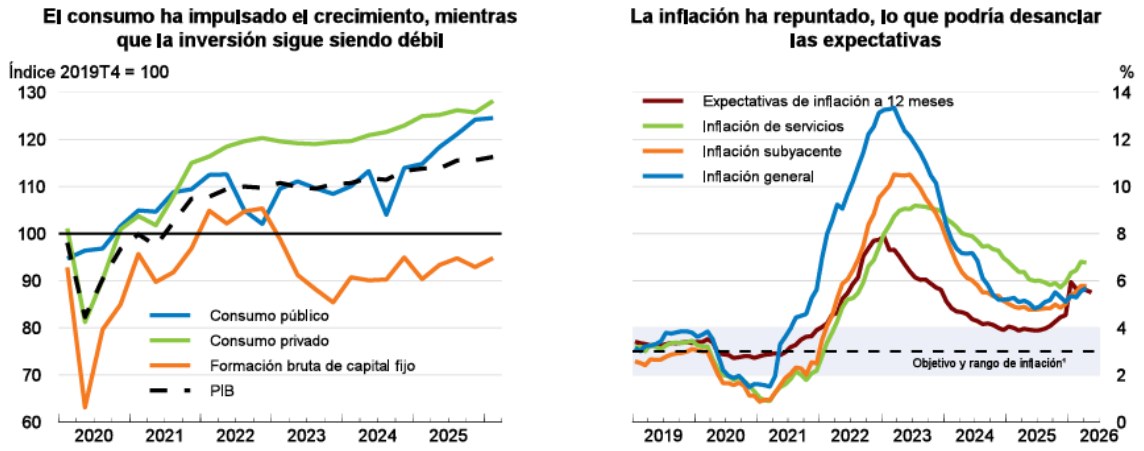
La política monetaria debería seguir siendo restrictiva hasta que la inflación y sus expectativas sigan claramente una senda sostenida hacia la meta de 3%. Se espera que se reanude la consolidación fiscal, pero los déficits seguirán siendo elevados, lo que impulsará al alza la deuda

[12] Tomado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/topics/policy-sub-issues/economic-snapshot-pages/eo119sp/Colombia_EO119SP-ESP.pdf

y los costos por intereses. Es necesario adoptar una estrategia de consolidación más ambiciosa y creíble para reconducir la deuda hacia su ancla de mediano plazo y restablecer la confianza. Reforzar la credibilidad de las políticas públicas, la reducción de la incertidumbre regulatoria y la mejora del entorno empresarial favorecerían la inversión privada y mejorarían las perspectivas de crecimiento a mediano plazo.

El crecimiento se ha moderado a medida que resurgen las presiones inflacionistas

El dinamismo económico se debilitó a principios de 2026, tras el sólido crecimiento registrado durante la mayor parte de 2025, impulsado en gran medida por el consumo, mientras que la inversión se mantuvo en niveles débil. El PIB creció un 2,2 % interanual en el primer trimestre de 2026 y un 0,6 % trimestral desestacionalizado. El consumo final creció un 3,4 % interanual en el primer trimestre de 2026, impulsado por un fuerte consumo público, mientras que la formación bruta de capital fijo aumentó un 3,7 %, pero siguió siendo desigual, en medio de persistente debilidad del sector de la construcción e infraestructura. La confianza de las empresas y los consumidores se mantiene moderada, lo que refleja el aumento de la inflación, el endurecimiento de las condiciones financieras y el incremento de la incertidumbre. Las condiciones de inversión siguen siendo débiles, al tiempo que los elevados costos de financiamiento y la cautela ante el ciclo electoral pesan sobre el gasto de capital.



1. La línea negra horizontal discontinua indica la tasa de inflación objetivo (3 %), y la zona sombreada, el rango de tolerancia en torno al objetivo.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 119; y Banco Central de Colombia.

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2022	2023	2024	2025	2026	2027
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	1 471.1	0.8	1.5	2.6	2.4	2.1
Consumo privado	1 084.4	0.5	1.6	3.5	3.2	2.1
Consumo del gobierno	206.0	1.6	0.6	8.4	6.0	3.4
Formación bruta de capital fijo	280.5	-12.8	0.7	1.4	2.9	1.3
Demanda interna final	1 571.0	-1.7	1.3	3.9	3.6	2.2
Acumulación de existencias[1]	10.5	-0.7	0.3	0.0	-0.5	0.0
Demanda interna total	1 581.5	-2.4	1.6	3.8	2.3	2.3
Exportaciones de bienes y servicios	299.9	3.1	0.4	1.9	1.7	2.5
Importaciones de bienes y servicios	410.3	-10.0	1.2	8.6	3.1	3.2
Exportaciones netas[1]	- 110.4	3.4	-0.2	-1.4	-0.4	-0.2
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	7.0	6.4	5.4	5.8	4.6
Índice de precios al consumidor	_	11.7	6.6	5.1	6.1	5.1
Índice de inflación subyacente[2]	_	9.8	6.1	4.9	6.3	5.4
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	10.2	10.2	8.9	8.8	9.2
Balance financiero del gobierno central (% del PIB)	_	-4.2	-6.8	-6.4	-5.8	-4.2
Deuda bruta del gobierno central (% del PIB)	_	56.2	61.3	64.4	64.8	65.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-2.3	-1.7	-2.4	-1.8	-2.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 119.

Las presiones inflacionistas se intensificaron de nuevo a principios de 2026. La inflación subió al 5,7 % en abril, mientras que la inflación subyacente alcanzó el 5,8 %, lo que refleja el aumento de los costos laborales tras sucesivas subidas del salario mínimo, importantes mecanismos de indexación y una continua expansión fiscal. La inflación de los alimentos también ha aumentado como consecuencia de choques de oferta relacionado con condiciones climáticas. Las expectativas de inflación han aumentado aún más por encima del objetivo del 3 %. El aumento de los precios del petróleo, vinculado a la evolución del conflicto en Oriente Medio, ha comenzado a repercutir en los precios al consumo, sobre todo a través de los costos del combustible y el transporte. Si bien Colombia es un exportador neto de crudo —lo que beneficia al saldo por cuenta corriente— es probable que el impacto macroeconómico neto sea limitado, a medida que los efectos compensatorios derivados de las importaciones de combustible refinado y fertilizantes, los mecanismos fiscales de suavización de precios de combustibles, la caída de la demanda global y el aumento de las primas de riesgo moderan el beneficio neto.

La política monetaria es restrictiva, al tiempo que la política fiscal sigue siendo expansiva

La política monetaria se endureció de nuevo a principios de 2026 en respuesta al aumento de las expectativas de inflación. Dado que la inflación sigue aumentando —se prevé que se mantenga por encima del objetivo— y con una brecha de producto aún positiva, se prevé que la tasa de política monetaria aumente aún más hasta situarse en torno al 12,75 % en el tercer trimestre de 2026, manteniéndose en ese nivel hasta mediados de 2027, para relajarse una vez que la inflación y las expectativas se encuentren en una senda sostenida hacia la meta. La política fiscal sigue siendo expansiva tras la activación de la cláusula de escape y suspensión de la regla fiscal a mediados de 2025, lo que debilita la credibilidad del marco fiscal y contribuye a elevar las primas de riesgo soberano. La consolidación prevista durante el período de proyección —con una reducción del déficit del gobierno central cercana al 4 % del PIB para 2027— queda por debajo de los planes del gobierno y de los requisitos implícitos en la regla fiscal. Un retorno a la regla fiscal en 2028 requeriría, por tanto, medidas adicionales de consolidación, lo que genera dudas sobre la viabilidad política y la credibilidad de las políticas públicas.

La política monetaria es restrictiva, al tiempo que la política fiscal sigue siendo expansiva

La política monetaria se endureció de nuevo a principios de 2026 en respuesta al aumento de las expectativas de inflación. Dado que la inflación sigue aumentando —se prevé que se mantenga por encima del objetivo— y con una brecha de producto aún positiva, se prevé que la tasa de política monetaria aumente aún más hasta situarse en torno al 12,75 % en el tercer trimestre de 2026, manteniéndose en ese nivel hasta mediados de 2027, para relajarse una vez que la inflación y las expectativas se encuentren en una senda sostenida hacia la meta. La política fiscal sigue siendo expansiva tras la activación de la cláusula de escape y suspensión de la regla fiscal a mediados de 2025, lo que debilita la credibilidad del marco fiscal y contribuye a elevar las primas de riesgo soberano. La consolidación prevista durante el período de proyección —con una reducción del déficit del gobierno central cercana al 4 % del PIB para 2027— queda por debajo de los planes del gobierno y de los requisitos implícitos en la regla fiscal. Un retorno a la regla fiscal en 2028 requeriría, por tanto, medidas adicionales de consolidación, lo que genera dudas sobre la viabilidad política y la credibilidad de las políticas públicas.

8. ANALISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

Producto Interno Bruto[13]

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

[13] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
• Educación crece 4,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
• Educación decrece 3,1%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

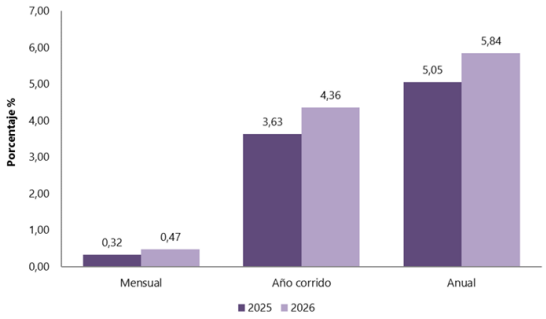
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

8.2. Índice de Precios al Consumidor -IPC[14]

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[14] Tomado de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

8.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[15]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM – es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

[15] Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



8.5. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales.

Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Para el 2026 el incremento se fijó en 23.7% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de $1.423.500 a $1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $249.095.

8.6. Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución dado que los potenciales insumos o materiales necesarios son de alta rotación y no afectan el tiempo de respuesta para los servicios requeridos por no depender de tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución.

8.7. Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

8.8. Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de importaciones y contrabando.

8.9 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o materiales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Los Mártires y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e

instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Partes y/o Equipo Originales y cumpliendo las especificaciones
- Repuestos NO REMANUFACTURADAS o REPARADAS
- Tiempos de Mantenimientos Correctivos y Preventivos descritos en Anexo Técnico
- Las partes que serán objetos de cambio deberán ser verificados por el Apoyo a la Supervisión
- Las partes deberán ser marcadas para validación de posibles garantías.
- Servicios Técnicos prestados por personal acreditado.
- Las demás establecidas en los documentos y "Anexo Técnico".
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse al Documento Estudio Previo y Anexos que hacen parte integral del presente proceso.

10. ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

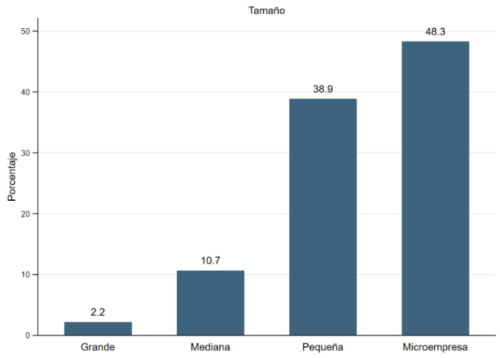
10.1. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

El tamaño de las empresas[16], calculado por Confecámaras a través del análisis de sus activos, revela que este sector presenta un notable porcentaje de empresas grandes y medianas, que representan casi el 13%, mientras que las empresas pequeñas y micro abarcan el 87% restante. Esta información es significativa, dado que la proporción de empresas grandes y medianas es aproximadamente cinco veces mayor que en el sector económico N, lo que ejerce un impacto considerable en la economía colombiana en su conjunto. Según los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 90,8% de las empresas en la rama N son microempresas, el 7% son pequeñas empresas, el 1,8% son medianas empresas y el 0,5% son grandes. Este panorama refleja la distribución general en la economía, donde aproximadamente el 98% de las empresas son microempresas, el 1,4% son pequeñas empresas, el 0,3% son medianas empresas y solo el 0,1% son grandes empresas. Incluso, la rama N, en comparación con la economía en general, se observa una mayor presencia de empresas pequeñas, medianas y grandes.

Como se mencionaba anteriormente, el hecho de que este sector cuente con una mayor proporción de empresas medianas y grandes puede estar relacionado con mejores condiciones laborales y menores brechas de género. Estas empresas tienen una mayor capacidad para ofrecer capacitaciones, mejores salarios y están más preparadas en términos de sostenibilidad y equidad.

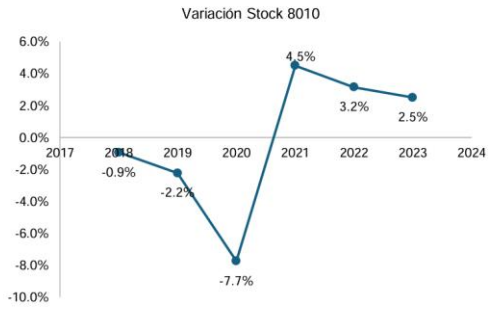
16 Tomado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/119.pdf

Ilustración 9. Tamaño (8010)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)
Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/119.pdf

Ilustración 13. Variación Stock (8010)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)
Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fedeseguridad.org/web/files/investigaciones/119.pdf

Al observar el número de empresas según su tamaño, resulta evidente que el comportamiento del stock está directamente relacionado con el movimiento de las microempresas, las cuales representan más del 40% del sector. Mientras tanto, tanto las empresas micro como el sector en su conjunto han mostrado un patrón de comportamiento en forma de "U", indicando una disminución seguida de un aumento en el tiempo. Por otro lado, las empresas pequeñas, medianas e incluso grandes, en su mayoría, han mostrado una tendencia general al crecimiento.

Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo **2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

Numeral 3. Índices de capacidad financiera.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

(…) Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto. Para la entidad, realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores en el presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, se determinó para el presente proceso como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

En concordancia y de conformidad con lo anterior, desde la estructuración del proceso se realizó un análisis de los porcentajes diferenciales establecidos en los Documentos Tipo, como marco general de referencia.

Por consiguiente, dentro del presente proceso de selección y de conformidad lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 de Decreto 1860 de 2021, el proponente que certifique su condición de MIPYME podrá acreditar indicadores financieros diferenciales, que se verá reflejado en una disminución de los indicadores que permita ampliar la participación de las MIPYMES.

10.2. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre

del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el siguiente aspecto:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es

emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Por lo anterior, la entidad estableció un factor de disminución de los indicadores para cumplir con el criterio diferencial para el presente proceso, previo cumplimiento de requisitos.

Decreto Distrital No. 643 de 2025 en relación con la vinculación de las mujeres en la contratación

En cumplimiento de lo indicado en el Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio, del Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", se incluye la obligación general de vincular y mantener un **50%** mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

LEY 2479 DE 2025 Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral" - Ley Hijos del Estado

Artículo 21°. Modifíquese el Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

PARÁGRAFO 1. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional.

De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 2. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas

de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas.

Ya que a la fecha no hay reglamentación por parte de gobierno nacional sobre la definición de *emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF* no es viable dar cumplimiento al presente decreto **LEY 2479 DE 2025** en cuanto al establecimiento de criterios diferenciales.

11. ESTUDIO FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, la FDLM ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El análisis de indicadores financieros y la definición de estos se encuentran en el anexo "Análisis de Indicadores Financieros" el cual hace parte integral de este documento.

12. ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: actividades de seguridad privada, Actividades de servicios de sistemas de seguridad; actividades combinadas de apoyo a las instalaciones; de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en la última vigencia (2025).

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

Lista de Códigos CIIU de Actividades económicas.[17]

La actividad económica de todos los comerciantes sean persona natural o jurídica, está clasificada por medio de un código CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), para el caso del presenta análisis, se referencia la siguiente tabla con la información:

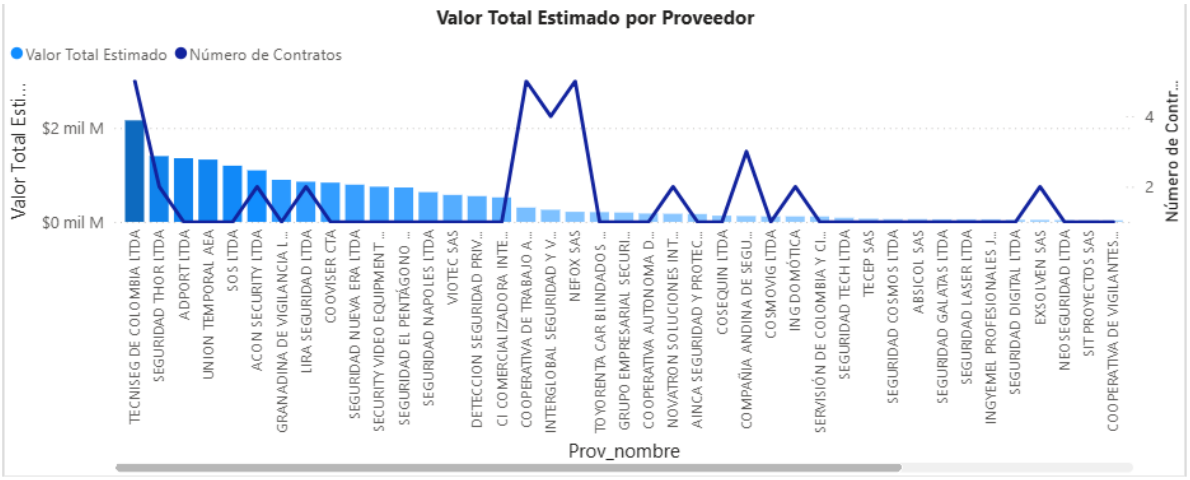
CIIU	Descripción
8010	**Actividades de seguridad privada** Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto. Esta clase incluye: • Los servicios de vehículos blindados. • Los servicios de escolta. • Los servicios de polígrafo. • Los servicios de huellas dactilares. • Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.
8020	**Actividades de servicios de sistemas de seguridad** Esta clase incluye: • El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento. • La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad. • El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre. Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
8110	**Actividades combinadas de apoyo a instalaciones** Esta clase incluye: • La prestación de una combinación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, como la limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, seguridad y vigilancia, envío de correspondencia, recepción, lavandería. Servicios conexos a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones. Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan

[17] Tomado de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

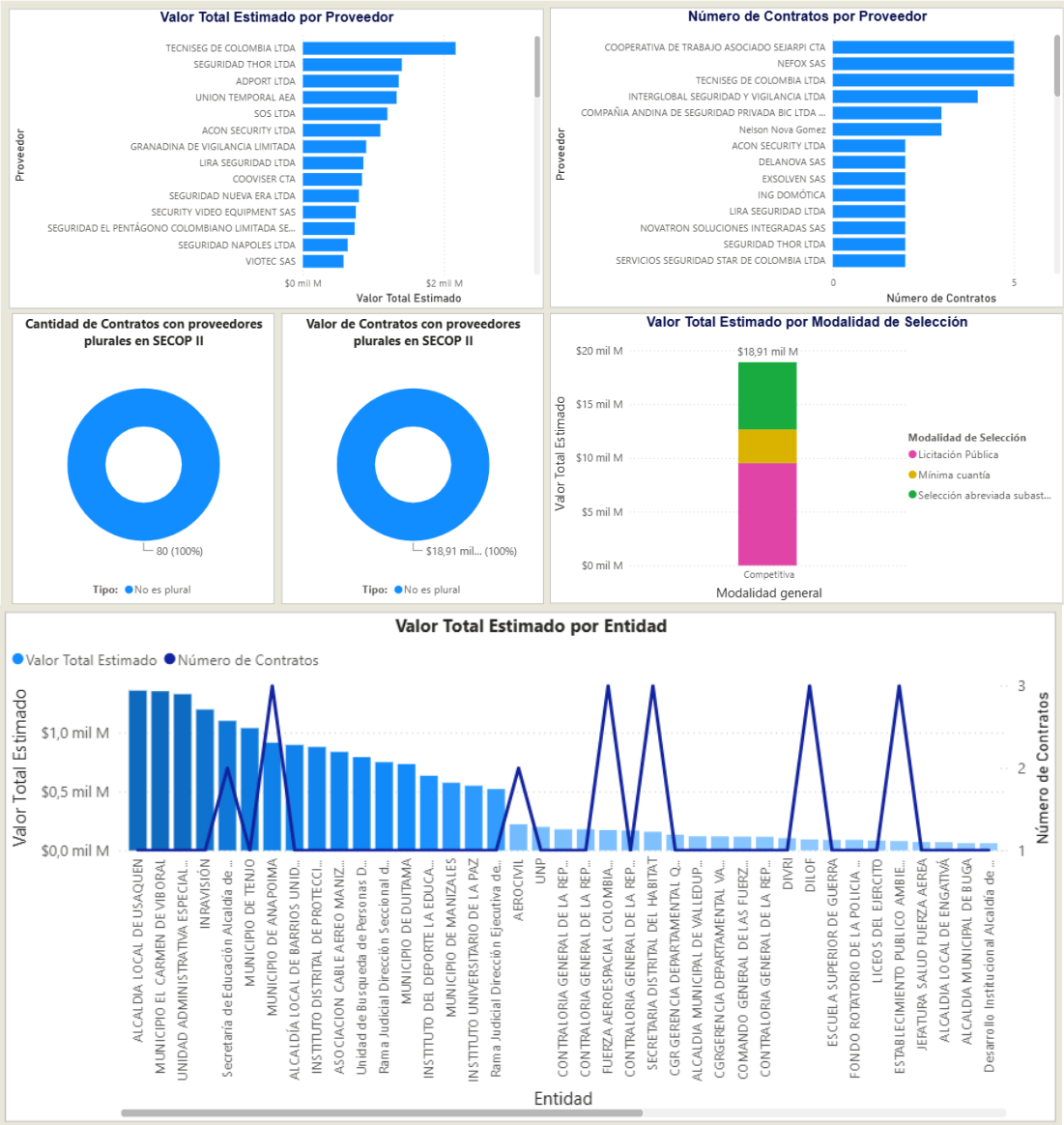
	personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas.

Análisis de la entidad frente al sector:[18]





[18] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



13. ANALISIS DE LA DEMANDA

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

La entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el Secop 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Referencia	FDLM-LP-037-2025 (145262)
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES**
Modalidad de selección del contratista	Licitación Publica
Objeto del contrato	Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, incluyendo la utilización de medios tecnológicos, para los predios de propiedad y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires
Plazo	4 meses
Forma de pago	El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado, las cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:
Garantías	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 20% Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Valor	**$ 508.835.566 COP**

Referencia	FDLM-BM-003-2024 (107322)
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES**
Modalidad de selección del contratista	Contratación régimen especial Bolsa Mercantil
Objeto del contrato	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUIDO LOS MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES INCLUYENDO LAS DEMAS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A
Plazo	9 meses
Forma de pago	Pagos mensuales vencidos hasta el agotamiento de los recursos asignados al contrato, previa presentación de factura e informe de actividades con los respectivos soportes, de conformidad con los lineamientos del FDLM.
Garantías	Cumplimiento del contrato 20%

	Pago de salarios 5% Calidad del servicio 20% Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Valor	$ **469.912.920 COP**

Referencia	FDLM -245-2025 (134015)
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES**
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato	Prestar servicios de vigilancia y seguridad privada incluido los medios tecnológicos para los predios de propiedad y/o tenencia del fondo de desarrollo local de los mártires.
Plazo	4 meses
Forma de pago	El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado, las cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:
Garantías	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 20% Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Valor	$ **246.440.633 COP**

Referencia	FDLM-BM-003-2024 (107322)
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES**
Modalidad de selección del contratista	Contratación régimen especial Bolsa Mercantil
Objeto del contrato	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUIDO LOS MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES INCLUYENDO LAS DEMAS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A
Plazo	9 meses

Forma de pago	Pagos mensuales vencidos hasta el agotamiento de los recursos asignados al contrato, previa presentación de factura e informe de actividades con los respectivos soportes, de conformidad con los lineamientos del FDLM.
Garantías	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 20% Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Valor	$ **469.912.920 COP**

Referencia	FDLM-IPMC-002-2024 (106525)
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES**
Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES INCLUYENDO LAS DEMAS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL
Plazo	19 días
Forma de pago	Único pago por el 100% CONTRA VENCIMIENTO DEL CONTRATO
Garantías	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10% Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Valor	$ **36.160.787 COP**

Referencia	FDLM-BM-004-2023 (89374)
Entidad contratante	**ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES**
Modalidad de selección del contratista	Contratación régimen especial Bolsa Mercantil

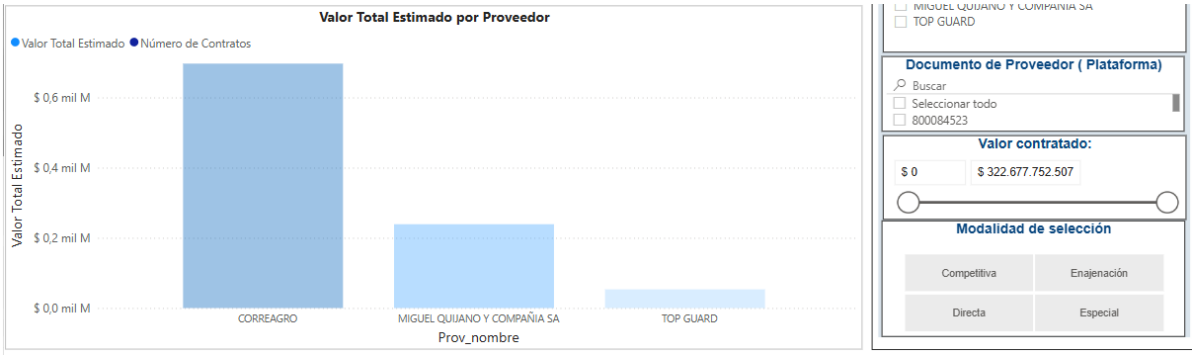
Objeto del contrato	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUIDO LOS MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DE CONDICIONES ESPECIALES, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BOLSA PARA EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A
Plazo	199 días
Forma de pago	Pagos mensuales vencidos, previa presentación de factura e informe de actividades con los respectivos soportes, de conformidad con los lineamientos del FDLM.
Garantías	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10% Responsabilidad civil extracontractual 400 SMMLV
Valor	**$ 517.686.252 COP**

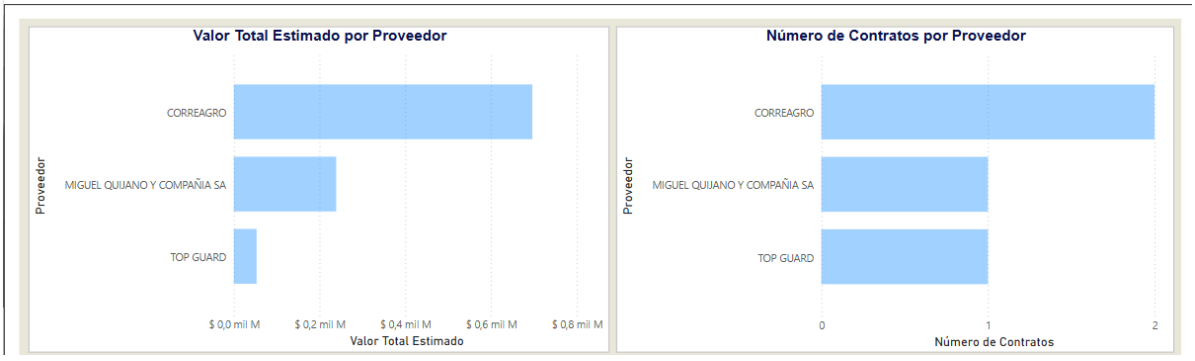
Incorporación del Modelo de Abastecimiento estratégico - Inversión histórica de la entidad[19]

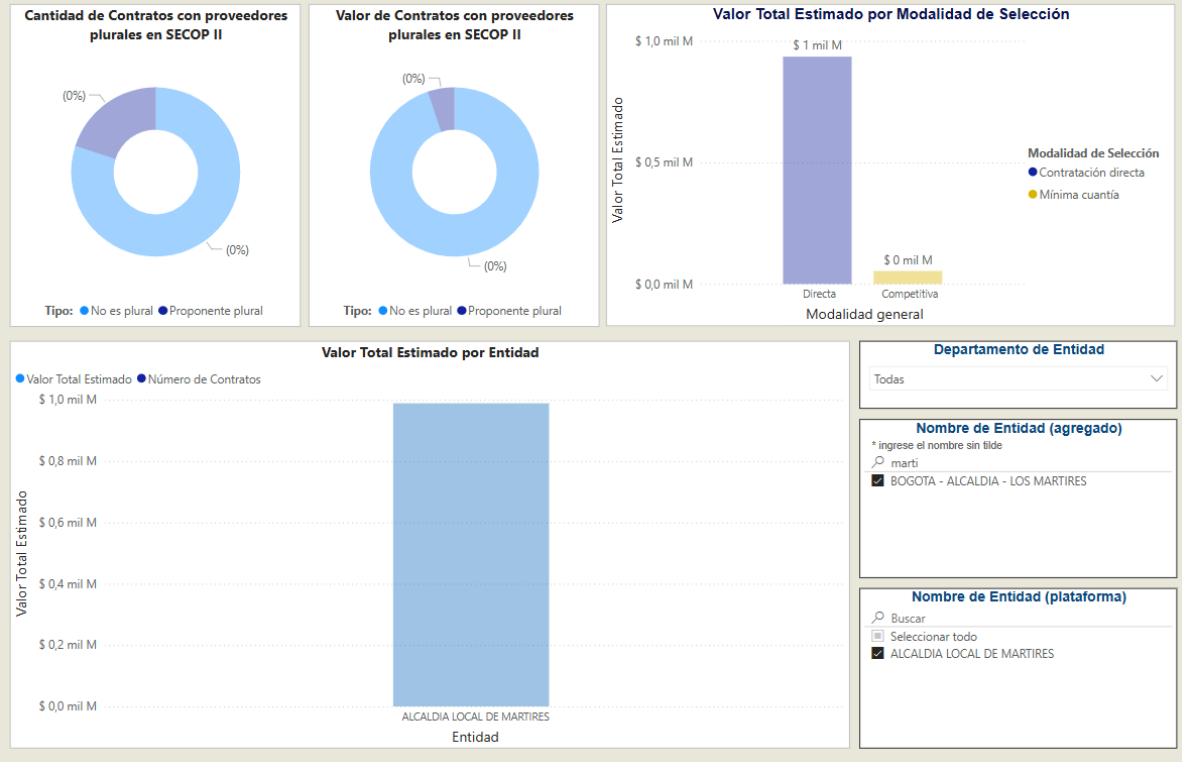
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).

[19] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico


Gasto Mensual
Valor Total
(En blanco)
Gasto Anual
$ 0,4 mil M
$ 0,3 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,1 mil M
$ 0,0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2024
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
28/04/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
9212
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
9212 - Seguridad y protección personal
921215 - Servicios de guardias
921217 - Servicios de sistemas de seguri...
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
4617 - Seguridad, vigilancia y detección
72 - Servicios de Edificación, Construcción de l...
7215 - Servicios de mantenimiento y constr...
721517 - Servicios de instalación de sist...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Plataforma:
SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
(En blanco)
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
1
0
2020
2021
2022
2024
Año
Fuente SECOP_II


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,6 mil M
$ 0,4 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,0 mil M
CORREAGRO
MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA SA
TOP GUARD
Prov_nombre
TOP GUARD
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
800084523
Valor contratado:
$ 0
$ 322.677.752.507
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
CORREAGRO
MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA SA
TOP GUARD
Proveedor
$ 0,0 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,4 mil M
$ 0,6 mil M
$ 0,8 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CORREAGRO
MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA SA
TOP GUARD
Proveedor
0
1
2
Número de Contratos



Del análisis de las gráficas anteriores se identifican los siguientes aspectos:

Se muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño desde el año 2020 al 2025 y el gasto registrado en la plataforma de Secop I y Secop II.

Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca y la modalidad de contratación más utilizada por la entidad en este tipo de procesos es la contratación por régimen especial (bolsa mercantil) y mínima cuantía.

13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Referencia	LP-SE-002-2025
Entidad contratante	**MUNICIPIO DE YUMBO**
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública
Objeto del contrato	Prestación de servicio de vigilancia privada para el fortalecimiento de la seguridad en las instituciones educativas oficiales urbanas y rurales del municipio de Yumbo

Plazo	69 Días
Forma de pago	Mes vencido a partir de la firma del acta de inicio conforme a la factura
Garantías	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 10% Calidad de los servicios 10% Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 8% RCEC 300 SMMLV
Valor	$ 952.086.909

Referencia	FDLPA-LP-002-2025
Entidad contratante	**Alcaldia Local de Puente Aranda**
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, medios tecnológicos y control de acceso, para los usuarios, funcionarios y contratistas, así como para los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia del fondo de desarrollo local de puente Aranda, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales
Plazo	260 días
Forma de pago	Por pagos iguales mensuales vencidos, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado,
Garantías	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 20% Calidad de los servicios 10% Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% RCEC 200 SMMLV
Valor	$595.763.411

Referencia	FDLAN-LP-001-2025
Entidad contratante	**Alcaldía Local de Antonio Nariño**
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública
Objeto del contrato	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada integral para la sede administrativa de la alcaldía local de Antonio Nariño, inspecciones de policía, teatro Villa Mayor y de todos aquellos muebles o inmuebles de los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable

Plazo	12 meses
Forma de pago	El NOVENTA (90 %), del valor total del Contrato de Prestación de Servicios se pagará al contratista en actas parciales de la ejecución física real de los Bienes y Servicios El DIEZ (10%), del valor total del Contrato de Prestación de Servicios restante, se pagará al contratista contra acta de liquidación suscrita de la ejecución física real de los Bienes y Servicios
Garantías	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 20% Calidad de los servicios 20% Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% RCEC 200 SMMLV
Valor	$ 734.290.448

Referencia	FDLSUBA-LP-009-2025
Entidad contratante	**Alcaldía Local de Suba**
Modalidad de selección del contratista	Licitación pública
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.
Plazo	4 meses
Forma de pago	Se realizarán pagos mensuales contra los servicios prestados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Suba
Garantías	Seriedad de la oferta 10% Cumplimiento del contrato 20% Calidad de los servicios 20% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados 20% Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 10% RCEC 200 SMMLV
Valor	$ 878.522.742

Aspectos Clave de las Contrataciones adelantadas por otras entidades

Requisitos habilitantes técnicos:

MUNICIPIO DE YUMBO	**REQUISITO**

Experiencia	El proponente debe acreditar esta experiencia con máximo tres contratos ejecutados y terminados inscritos en el RUP, que cuenten con el siguiente código UNSPSC 9212500. El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV
Requisitos Técnicos	Organización y estructura administrativa
	Procedimiento de restitución
	Continuidad del servicio
	Licencia de funcionamiento vigente
	Comunicaciones para la prestación del servicio (licencia de concesión de frecuencia del MinTic – Medio alterno celular, ppt …)
	Póliza de responsabilidad civil extracontractual
	Certificado de afiliación a la red de apoyo
	Certificado de afiliación a la Dijin
	Asesoría, consultoría e investigación (licencia del servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación)
	Certificado de sanciones y paz y salvo expedido por la Supervigilancia
	Dotación
	Resolución de uso de uniformes y distintivos
	Equipos de comunicaciones
	Licencia para operación con medios tecnológicos
	Certificado de no sanciones del Ministerio del trabajo
	Domicilio
	Licencia de uso de espectro radioeletrico
	Resolución de aprobación de horas extras
	Sucursal
	Sistemas de información y tecnología
	Vigilantes
	Perfil mínimo requerido para gerente general
	Perfil mínimo director de operaciones
	Perfil mínimo para jefe de operaciones y coordinador del contrato
	Perfil mínimo para jefe de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo
	Perfil mínimo para los supervisores

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	**REQUISITO**
	La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, que sean concordantes con el objeto a ejecutar, relacionados a continuación

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92101500	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	10 Orden Público y Seguridad	15 Servicios
92121504	92	12	15 Servicios de guardias
	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	
92121704	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	17 Servicios de sistemas de seguridad
46101504	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	10 Armas ligeras y munición	15 Armas de Fuego
46151605	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	15 Protección del Orden Público	16 Equipo de seguridad y control

b).- La experiencia del proponente se acreditará en el RUP, deberá acreditar a través de la presentación de dos (02) certificaciones de contratos **EJECUTADOS Y TERMINADOS antes de la fecha de cierre del proceso** -los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

	Nro. MAXIMO DE CETIFICACIONES | **Hasta dos (2) Certificaciones** OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS: | **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES BAJO LAS MODALIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS.** VALOR: $ 595.763.411 | La sumatoria de los valores certificados debe ser Igual o mayor al total, del presupuesto oficial estimado es decir 418.52 SMMLV y estar inscrita en el RUP
Requisitos Técnicos	Licencia de funcionamiento
	Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:
	Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos.
	Certificado de afiliación a la red de apoyo.
	Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
	Certificado De Sanciones SIC.
	Afiliación de Vehículo de modelo mínimo 2023
	Salvoconductos para porte y tenencia de armas.
	Protocolo de Servicio al Cliente
	Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada - Decreto 356 de 1994.
	Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego
	Certificado de paz y salvo de cuota de contribución, multas y sanciones
	Perfil mínimo Coordinador de Contrato y/o Jefe de Operaciones
	Perfil mínimo Supervisor de Seguridad.
	Perfil mínimo Guardas de Seguridad
	Perfil mínimo Profesional Seguridad Y Salud En El Trabajo
	Perfil mínimo Operadores de medios tecnológicos.
	Equipo Básico, Armamento, Medios De Comunicación Y Equipos De Apoyo.

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	**REQUISITO**
	Los proponentes deberán aportar **EXPERIENCIA GENERAL** en máximo **UN (1) contrato** terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, el valor a certificar como acreditación de experiencia será la sumatoria de los contratos presentados la cual debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV. La certificación del contrato mencionado anteriormente deberá acreditar que su objeto incluya la prestación de servicios de vigilancia con arma, sin arma y medios tecnológicos. Las Certificaciones que aporte el proveedor deberán contener al menos TRES (3) de los siguientes códigos Clasificadores de Bienes y Servicios en el RUP: **Clasificación UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** 92121500 | Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, seguridad y vigilancia | Orden Público Seguridad | Servicio de Guardias 92121700 | Servicios de Defensa Nacional, Orden | Orden Público Seguridad | Servicios de Sistemas de Seguridad

	Público, seguridad y vigilancia 46101500 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, seguridad y vigilancia — Armas Ligeras munición — Armas de Fuego 46171600 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, seguridad y vigilancia — Seguridad, Vigilancia y Detección — Equipo de detección vigilancia y
Requisitos Técnicos	CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGGT
	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y GUÍA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE
	EQUIPO BÁSICO, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO
	ARMAMENTO
	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	PARQUE AUTOMOTOR
	DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA
	PERIODO DE CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS
	CAMBIO DE PERSONAL
	REEMPLAZO DEL PERSONAL
	SEGURIDAD INDUSTRIAL
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:
	RESOLUCIÓN QUE ACREDITE LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS
	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS
	LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS
	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO
	PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS
	UN (1) SUPERVISOR DE SEGURIDAD:
	COORDINADOR
	PROFESIONAL Y/O RESPONSABLE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)
	CREDENCIALES DE PERSONAL

ALCALDIA LOCAL DE SUBA	**REQUISITO**
	Experiencia En el RUP, se verificará al oferente el registro de mínimo tres (3) y máximo 5, contratos ejecutados y terminados en el territorio nacional, anteriores al cierre del presente proceso, donde el valor de la sumatoria de los contratos registrados, que pretende hacer valer para la experiencia general, sea igual o superior al 100%, del presupuesto oficial, además cada contrato deberá estar clasificado en mínimo dos de las siguientes clasificaciones: Segmento — Familia — Clase — Nombre 92000000 — 92120000 — 92121500 — Servicio de policía 92000000 — 92120000 — 92121500 — Servicio de guardias 92000000 — 92120000 — 92121700 — Servicio de cárceles y prisiones

	46000000 46170000 46171600 Equipo de vigilancia y detección
Requisitos Técnicos	Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:
	Domicilio Principal, O Sucursal O Agencia En Bogotá, D.C.:
	Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones:
	Licencia para la Prestación De Servicios de Valor Agregado o Título Habilitante Convergente, o Registro TIC
	Certificación No Sanciones y Multas Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada
	Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos
	Autorización para Trabajo Suplementario o Exceder Jornada Máxima Legal, o Régimen de Trabajo y de Compensaciones
	Listado de Armas Expedido por la Entidad competente del Ministerio de Defensa Nacional
	Permiso de tenencia y permiso de porte de armas
	Resolución de Aprobación de Uniformes y Distintivos
	Compromiso respecto al Certificado de Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana
	Póliza de uso indebido de armas de fuego:
	Compromiso de Equipos de Comunicación y Medios Tecnológicos
	Aceptación de Especificaciones y Condiciones Técnicas

Una vez revisados los procesos adelantados por otras entidades, bajo la misma modalidad es de recalcar que son recurrentes y proporcionales los siguientes criterios habilitantes:

- Licencia de funcionamiento
- Comunicaciones para la prestación del servicio
- Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual (uso indebido de armas)
- Certificado de afiliación a la red de apoyo
- Certificado de sanciones y paz y salvo expedido por la Supervigilancia
- Licencia para operación con medios tecnológicos
- Licencia de uso de espectro radioeléctrico
- Resolución de aprobación de horas extras
- Parque Automotor
- Salvoconductos para porte y tenencia de armas.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

A. Parque automotor

El componente de parque automotor será requerido con el fin de contar con atención rápida en caso de emergencias o necesidad inmediata por parte del supervisor de vigilancia, del mismo modo funcionará como elemento disuasivo en las visitas que se programen a las distintas sedes de la alcaldía.

Consideraciones para camioneta eléctrica:

Disponibilidad Permanente (Operatividad 24/7): A diferencia de los vehículos a combustión sujeto a Pico y Placa ambiental o rutinario, la camioneta eléctrica garantiza la respuesta inmediata ante emergencias o inspecciones en Los Mártires.
Eficiencia Operativa en Trayectos Urbanos Congestionados: Los motores eléctricos no consumen combustible en ralentí (detención en tráficos pesados de la zona céntrica de Bogotá), optimizando el rendimiento energético frente al consumo excesivo de gasolina en zona urbana.
Reducción del Costo de Mantenimiento y Ciclo de Vida (TCO): Menor número de piezas móviles (ausencia de cambio de aceite, filtros, correas de distribución), lo que disminuye las paradas del vehículo por mantenimientos preventivos/correctivos durante la ejecución del contrato.

Normatividad aplicable

Ley 1964 de 2019 (Promoción de Vehículos Eléctricos):

- Artículo 8 Establece que las entidades públicas deben cumplir con un porcentaje obligatorio de incorporación de vehículos eléctricos o de cero emisiones dentro de sus compras y contrataciones de renovación/alquiler de flota.
- Exención de Pico y Placa (Artículo 6): Garantiza la disponibilidad operativa continua (24/7) del vehículo de supervisión y coordinación en la localidad, sin restricciones de movilidad.

Decreto Distrital 596 de 2023 / Política Distrital de Movilidad Cero y Bajas Emisiones:

- Define la meta de la Administración Distrital de Bogotá para descarbonizar la flota institucional y cumplir las metas del Plan de Desarrollo Distrital en reducción de huella de carbono.

Ley 1715 de 2014 y Ley 2099 de 2021 (Transición Energética):

- Sostienen la obligatoriedad de articular la contratación pública con los objetivos de eficiencia energética nacional.

Acuerdo Distrital 352 de 2008

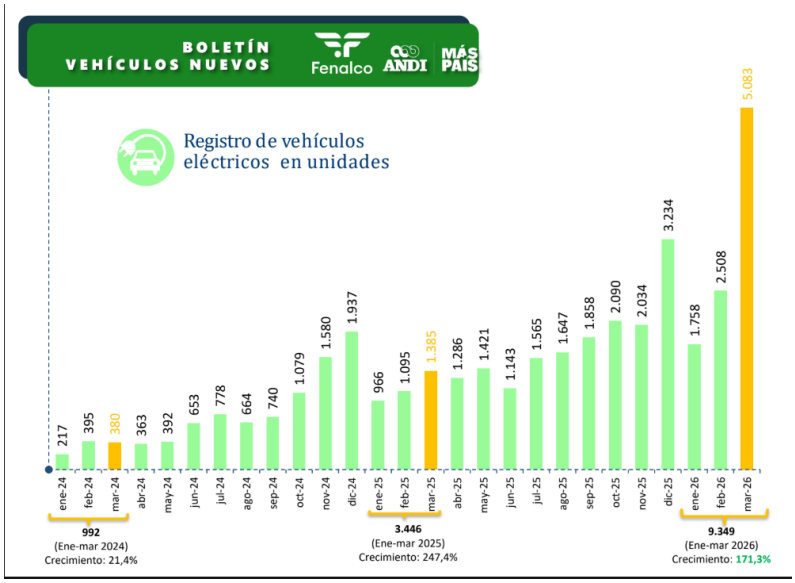
- Artículo 1 Parágrafo 2 que indica: A partir de la vigencia del presente Acuerdo cuando las entidades distritales contraten vehículos en arrendamiento exigirán al contratista que el parque automotor utilizado para la prestación del servicio se encuentre matriculado en Bogotá.

Cifras sobre el crecimiento del Sector[20]

A marzo de 2026 se destaca la recuperación del sector automotor, durante marzo de 2026 se registraron 28.142 vehículos nuevos, lo que representa un incremento del 53,4% frente al mismo mes de 2025.

Entre enero y marzo se matricularon 73.659 vehículos nuevos, cifra que convierte a este periodo en el mejor inicio de año para el sector automotor desde 2012, con un crecimiento acumulado del 47,8% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

En marzo, **el registro de vehículos eléctricos alcanzó las 5.083 unidades,** con un crecimiento del 267% frente a marzo de 2025. Por su parte, los vehículos híbridos registraron 7.631 unidades, lo que representa un aumento del 72,3%.



Las camionetas lideraron el crecimiento con un incremento del 248,5%, seguidas por los vehículos comerciales de pasajeros y los comerciales de carga, que aumentaron en 107,6% y 105%, respectivamente.

[20] https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-marzo-2026-8751



Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-mar 2026	Acumulado Ene-mar 2025	Variación % Año	Marzo 2026	Marzo 2025	Variación % Mes
SUV	40.752	27.375	48,9%	15.515	10.010	55,0%
Automóviles	16.591	12.865	29,0%	6.120	4.911	24,6%
Pick Ups	4.127	3.638	13,4%	1.432	1.248	14,7%
Comerciales Carga	4.942	2.455	101,3%	1.679	820	104,8%
Camionetas	5.233	1.940	169,7%	2.579	740	248,5%
Taxis	1.075	912	17,9%	457	396	15,4%
Comerciales Pasajeros	655	460	42,4%	274	132	107,6%
Vans	250	161	55,3%	81	75	8,0%
Cuadriciclos	34	40	-15,0%	5	15	-66,7%
Total matrículas	**73.659**	**49.846**	**47,8%**	**28.142**	**18.347**	**53,4%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

Consideraciones para moto 249 cc:

Reacción Inmediata (Ratio Peso/Potencia): Las motocicletas de 249 cc en adelante cuentan con un par motor (torque) superior y potencia mínima de 20 a 25+ HP. Esto garantiza tiempos de respuesta rápidos ante alarmas, o situaciones de emergencia en vías de alto flujo vehicular como la Av. Caracas, la Calle 13, la NQS y la Av. Comuneros.
Resistencia a Jornadas Intensivas y Desgaste (Trabajo Pesado 24/7): A diferencia de los motores de bajo cilindraje (125 cc - 150 cc) diseñados para mensajería urbana, los motores de 250 cc o más poseen sistemas de refrigeración líquida o mixta avanzada y chasís reforzados. Esto evita el sobrecalentamiento en tráfico pesado y reduce las fallas mecánicas durante rondas continuas.
Seguridad Activa del Supervisor (Sistemas de Frenado Antibloqueo - ABS): El cilindraje medio/alto equipa de serie sistemas de frenado ABS doble canal y control de tracción, exigencia técnica fundamental para reducir la siniestralidad de los supervisores en frenadas de emergencia sobre asfalto húmedo o en mal estado.

Normatividad aplicable

Resolución 20223040062115 de 2022 (Ministerio de Transporte / Agencia Nacional de Seguridad Vial):

- Reglamento técnico de sistemas de frenado para motocicletas en Colombia. Hace obligatorio el uso de sistemas ABS (o CBS como mínimo en bajas cilindradas), siendo el segmento de ≥ 250 cc el estándar pionero con ABS obligatorio de fábrica en ambas ruedas, lo que garantiza el cumplimiento de altos estándares de seguridad laboral para el personal de la empresa de vigilancia.

Directrices de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SuperVigilancia):

- Exige que los medios de transporte destinados a la supervisión e intervención rápida cuenten con la capacidad técnica requerida para la protección efectiva de la vida del supervisor y del patrimonio custodiado.

Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada)

- Artículo 2 (Servicios de Vigilancia): Establece que los servicios de vigilancia privada tienen como finalidad *prevenir, detener o disminuir las amenazas o riesgos que afecten la vida o el patrimonio de las personas*.
- Artículo 74: Dispone que los medios operativos y técnicos (incluidos los vehículos y motocicletas) utilizados por las empresas vigiladas deben ser los adecuados para la prestación efectiva y segura del servicio, estando sujetos al control e inspección de la SuperVigilancia.

Resolución 2852 de 2006 (por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada)

- Título I y Título IV (Equipos y Medios Operativos): Exige que las empresas reporten y acrediten la idoneidad, características técnicas y estado operativo de todos los medios de transporte dedicados a la reacción y supervisión, garantizando que el personal operativo cuente con elementos dotados para su protección personal e intervención oportuna.

Decreto 1070 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa - Parte Vigilancia Privada)

- Sección de Inspección y Control Operativo: Determina que todo equipo y medio empleado en la operación debe contar con los estándares técnicos que minimicen el riesgo del personal operativo y garanticen la capacidad de reacción requerida según la modalidad del servicio.

B. PERSONAL

- **Consideraciones Coordinador o Director de Operaciones**

Localidad de Los Mártires exige respuestas a contingencias de seguridad en zonas complejas y el entorno socio-urbano del Voto Nacional. Un Oficial Superior (Mayor, Teniente Coronel o Coronel en retiro) cuenta con más de 15 a 20 años de formación continua en doctrina de seguridad, manejo de crisis y coordinación de personal en campo. Adicional las funciones del perfil exigen *"brindar apoyo cuando sucedan novedades"* y *"servir de enlace entre el Fondo y entes del estado"*. Un Oficial Superior posee el canal directo y el lenguaje operacional con el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), la Décima Tercera Brigada del Ejército para reaccionar ante contingencias.

Normatividad aplicable

Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia Privada - Art. 74) y Decreto 1070 de 2015: Establecen que el personal directivo debe ser idóneo para la prevención del riesgo.

Numero de oficiales en uso de buen retiro con formación profesional

La profesionalización universitaria en cualquier área asegura que el oficial en retiro integre la experiencia militar/policial con formación académica civil para la gestión administrativa y contractual del encargo. Es de mencionar que en Colombia, prácticamente el 100% de los oficiales en uso de buen retiro cuentan con formación universitaria o de educación superior. Esto se debe a que, por ley y de forma estructural en la carrera militar y policial del país, para graduarse y ascender al primer grado de Oficial (Subteniente o Alférez) es un requisito obligatorio haber cursado y aprobado un programa profesional de pregrado académico en las escuelas de formación correspondientes (como Ciencias Militares, Administración Policial, Ciencias Navales o Ciencias Aeroespaciales)

De los más de 106.300 afiliados titulares con los que cuenta CREMIL, más de 12.000 son oficiales en uso de buen retiro. Todos ellos poseen títulos profesionales universitarios expedidos por academias como la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova o la Universidad Militar Nueva Granada[21]



21 https://www.facebook.com/MindefensaColombia/videos/en-rendicuentas2026-presentamos-los-resultados-de-la-caja-de-retiros-de-las-fuer/1754787645866552/

Especialización en Seguridad (Emitida por IES avalada por el Mineducación)

Conecta directamente con funciones del pliego como: *"diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente"*, *"crear protocolo de seguridad"* y *"prestar asesoría en situaciones de contingencia"*. La formación de posgrado en seguridad dota al profesional de herramientas en matriz de riesgos, análisis de vulnerabilidad física/infraestructural y auditoría de controles operativos, superando la gestión puramente táctica.

Certificado en Atención y Prevención de Desastres mínimo 80 Horas

Responde directamente a las funciones de: *"prestar asesoría y consultoría en situaciones de contingencia o emergencia"* y *"dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten"*.
La gestión de instalaciones públicas como la Alcaldía Local y el Edificio del Voto Nacional incluye la prevención de riesgos antrópicos, conatos de incendio, fallas estructurales y evacuaciones masivas de ciudadanos. El Director de Operaciones debe liderar el Plan de Emergencias y la respuesta inicial antes de la llegada de los organismos de socorro.

Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Arts. 2 y 42): Establece la responsabilidad pública y privada de implementar análisis de vulnerabilidad y gestión del riesgo en edificaciones públicas y privadas.

Formación Opcional (criterio ponderable)

I. Magister en Seguridad Pública

La localidad afronta dinámicas complejas de orden público, alta afluencia flotante y fenómenos delictivos concentrados. La *Maestría en Seguridad Pública* dota al Director de Operaciones de competencias en criminología urbana, análisis de inteligencia prospectiva y gestión de crisis territoriales, superando la visión puramente táctica o de vigilancia privada convencional. Adicional, el despliegue operacional abarca la protección de la nueva sede en el sector del Voto Nacional. La formación de posgrado garantiza la articulación estratégica del contratista con la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), la Secretaría Distrital de Seguridad y las fuerzas del orden.

Asignar puntaje de calidad a un nivel de *Maestría* (y no de Especialización) premia una capacidad gerencial superior que se traduce en diseño e implementación de matrices de riesgo efectivas desde el primer día de ejecución.

- **Consideraciones Director de Gestión Humana**

Conecta de forma directa con funciones como el soporte en reclutamiento, selección y vinculación, así como la coordinación del cumplimiento de la normatividad laboral vigente y planes de formación.

Las ciencias administrativas (Administración de Empresas, Gestión del Talento Humano, Administración Pública) aportan las herramientas metodológicas para estructurar plantas de personal, controlar indicadores de ausentismo, diseñar planes de capacitaciones y gestionar planillas de liquidación laboral del contrato.

Las carreras del área de Economía, Administración, Contaduría y Afines representan más del 33% de la oferta técnica y profesional en Colombia (fuente: SNIES / Laboratorio de Empleo de Mineducación), siendo el área del conocimiento con mayor número de graduados en el país. Esto garantiza la absoluta pluralidad de oferta.

En el sector de la vigilancia y seguridad privada, la masa operativa (vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos) está compuesta en un alto porcentaje por personal con instrucción militar/policial previa. Un Oficial Superior en retiro (Mayor, Teniente Coronel o Coronel) cuenta con la experiencia en liderazgo, mando sobre personal operativo y manejo de regímenes disciplinarios necesarios para estructurar procesos de selección rigurosos.

Las funciones del contrato en Los Mártires y la nueva sede del Voto Nacional exigen verificar la confiabilidad técnica e historial de conducta del personal que custodiará bienes públicos. Los oficiales en retiro poseen el entrenamiento en verificación de antecedentes, análisis de confiabilidad y estudio de seguridad de personal para evitar filtraciones de vulnerabilidad en la contratación del equipo operativo.

Numero de oficiales en uso de buen retiro con formación profesional

La profesionalización universitaria en cualquier área asegura que el oficial en retiro integre la experiencia militar/policial con formación académica civil para la gestión administrativa y contractual del encargo. Es de mencionar que en Colombia, prácticamente el 100% de los oficiales en uso de buen retiro cuentan con formación universitaria o de educación superior. Esto se debe a que, por ley y de forma estructural en la carrera militar y policial del país, para graduarse y ascender al primer grado de Oficial (Subteniente o Alférez) es un requisito obligatorio haber cursado y aprobado un programa profesional de pregrado académico en las escuelas de formación correspondientes (como Ciencias Militares, Administración Policial, Ciencias Navales o Ciencias Aeroespaciales)

De los más de 106.300 afiliados titulares con los que cuenta CREMIL, más de 12.000 son oficiales en uso de buen retiro. Todos ellos poseen títulos profesionales universitarios expedidos por academias como la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova o la Universidad Militar Nueva Granada[22]

[22] https://www.facebook.com/MindefensaColombia/videos/en-rendicuentas2026-presentamos-los-resultados-de-la-caja-de-retiros-de-las-fuer/1754787645866552/



Formación Opcional (criterio ponderable)

I. Magister en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

El rol de Director de Gestión Humana no se limita a la administración de nómina o selección operativa. Exige competencias de alto nivel para alinear la cultura, el clima y la productividad de los colaboradores con las metas institucionales y los acuerdos de nivel de servicio del contrato. La maestría otorga metodologías para gestionar procesos complejos de reestructuración, cambio tecnológico, adopción de

Por otro lado la rotación de personal representa un costo y un riesgo operativo directo, por lo que un Magíster en Desarrollo Organizacional diseña planes de fidelización, bienestar, incentivos y líneas de carrera que estabilizan la operación, capacita en la intervención técnica del riesgo psicosocial, cumplimiento normativo laboral, relacionamiento con organizaciones sindicales y diseño de entornos de trabajo saludables.

Código Sustantivo del Trabajo y Normativa de SST (Resolución 0312 de 2019 / Ley 1562 de 2012): Asegura la aplicación rigurosa de estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, convivencia laboral y prevención de acoso (Ley 1010 de 2006)

II. Especialista en Seguridad y Defensa Nacionales.

La administración del personal en servicios de seguridad requiere un filtrado riguroso. La formación en *Seguridad y Defensa Nacionales* dota al Director de Gestión Humana de herramientas avanzadas en inteligencia prospectiva, contrainteligencia y análisis de confiabilidad para prevenir la infiltración de redes delictivas o personal no idóneo en los esquemas de protección. En contextos de alta complejidad como la Localidad de Los Mártires, la masa operativa (guardias y

supervisores) está expuesta a presiones externas del entorno urbano. Este perfil posgradual aporta competencias para estructurar protocolos de contención de crisis, seguridad de operaciones e integridad del personal en servicio y dado que un porcentaje significativo de la fuerza operativa en empresas de vigilancia proviene de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional, un especialista en esta área aplica un liderazgo alineado con la disciplina, la gestión de la cadena de mando y el cumplimiento de la normatividad de seguridad pública y privada

- **Consideraciones Supervisor General**

El Supervisor General es el enlace directo de atención al cliente y coordinación táctica entre el FDLM y la empresa de seguridad.

La Credencial de Consultor (otorgada directamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme al *Decreto 1070 de 2015, Art. 2.6.1.1.3.3.24*) acredita que el profesional posee facultades legales reconocidas por el Estado para auditar esquemas de seguridad, realizar análisis de riesgos, diagnósticos de vulnerabilidad y diseño de planes de contingencia. Esto es vital frente al control de accesos e instalaciones críticas como la Alcaldía y la puesta en marcha de la nueva sede en el edificio del Voto Nacional.

El Certificado de Evaluador en Competencias Laborales del SENA aporta una ventaja real y objetiva a la calidad de la oferta ya el Supervisor General actúa como auditor e instructor permanente en campo de la planta de vigilantes. Al estar certificado por el SENA como *Evaluador de Competencias Laborales*, el profesional cuenta con la idoneidad metodológica para evaluar, certificar y medir el desempeño técnico del personal de guardias en la ejecución diaria del contrato (manejo de minuta, protocolos de atención al ciudadano, uso del armamento y respuesta ante emergencias), reduciendo el riesgo de fallas operativas o negligencia.

Curso de Capacitación/Reentrenamiento de Supervisor (Resolución 4974 de 2011 - PEIS / SuperVigilancia): Cumple con la exigencia obligatoria del Gobierno Nacional para que el personal que coordine esquemas de seguridad cuente con la instrucción en normativa de armas, primeros auxilios, defensa personal y derechos humanos por parte de una escuela autorizada.

15. NORMATIVIDAD

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**

Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Decreto Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Artículos 32, 33, 34, 35
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf
Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S

Ley 2069	2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966
Acuerdo 798 de 2021.	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125357&dt=S
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S
Circular Externa Nº 20241300000445	2024	Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025.	https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10661/tarifas-minimas-para-la-prestacion-de-los-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-en-2025/

Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

16. ESTUDIO DE MERCADO

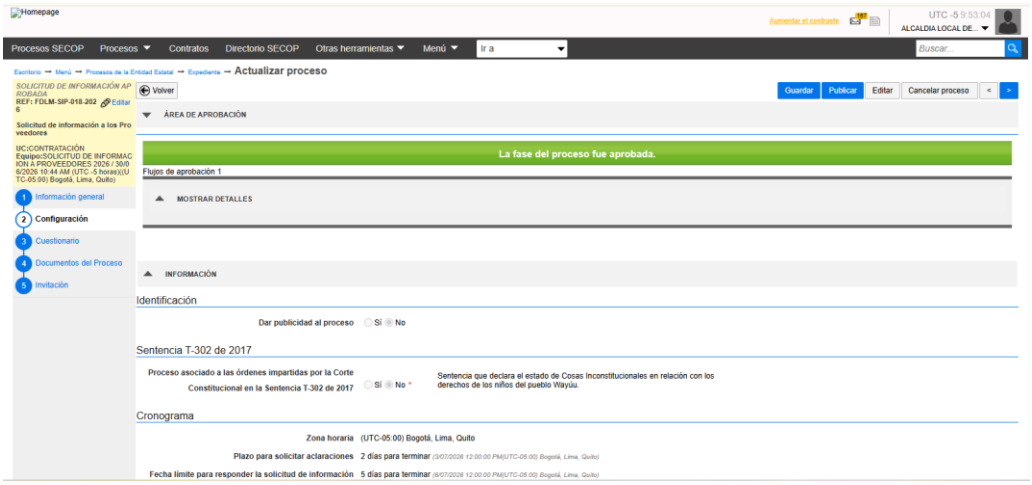
En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación,

con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron **tres (3) alternativas para obtener valores reales en el mercado:**

a) La primera alternativa para obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de las necesidades en la plataforma de Secop 2, en el módulo de solicitud de información a proveedores, tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia.

   Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento. Los reportes de esta solicitud son los siguientes:



De la anterior consulta **NO** fueron recibidas cotizaciones efectivas, por tanto, no están incluidas en el estudio de mercado realizado por la entidad.

b) La segunda consiste en la búsqueda de los potenciales oferentes y/o proveedores por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), a quienes se solicitaron las cotizaciones directamente

Con esta metodología basada en la Guía de Colombia Compra eficiente, se recibió cotizaciones (de los distintos proveedores que pudieran establecer frente al servicio), y se elaboraron los diferentes promedios por ítem, los cuales a su vez se consolidaron en un documento denominado "Estructura de costos"

Por este medio se envió solicitud de cotización a empresas como:

Top Guard
Megaseguridad
Seguridad Superior

c) Por último, para determinar los costos del personal del personal del contrato, se tomará como referencia la emitida por la Secretaría de Seguridad mediante CIRCULAR EXTERNA 20251000059517CS "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada" expedida el 8 de agosto de 2025.

De la información obtenida en los criterios de búsqueda y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación, y al estimar su valor unitario, se obtuvo el siguiente cuadro de costos, que es una de las variables que permitió estimar el valor de los servicios necesarios para la ejecución del presente proceso de contratación, que incluye, entre otros, los servicios de personal, y medios tecnológicos, que se detallan en el Anexo de Especificaciones técnicas.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROCESO

SERVICIO DE VIGILANCIA

VALOR SEGURO	$ 3.430,00

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES OCTUBRE - 10,21										
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL MES	TOTAL X 19 DIAS
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	$ 17.887.030	$ 1.788.703	$ 19.675.733	$ 1.967.573	$ 373.839	$ 20.049.572	$ 60.148.716	$ 38.094.187
NUEVA SEDE VOTO NACIONAL Y BODEGA										
2	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 24 horas	1	$ 17.887.030	$ 1.430.962	$ 19.317.992	$ 1.931.799	$ 367.042	$ 19.685.034	$ 19.685.034	$ 12.467.188
3	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	2	$ 17.887.030	$ 1.788.703	$ 19.675.733	$ 1.967.573	$ 373.839	$ 20.049.572	$ 40.099.144	$ 25.396.125
TOTAL - OCTUBRE x 19 dias										$ 75.957.500
ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES NOVIEMBRE - 10,21										
No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL MES	TOTAL MES
1	Servicio de Vigilancia	1	$ 17.887.030	$ 1.788.703	$ 19.675.733	$ 1.967.573	$ 373.839	$ 20.049.572	$ 20.049.572	$ 20.049.572

	Física, con arma, 24 horas									
2	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 24 horas	4	$ 17.887.030	$ 1.430.962	$ 19.317.992	$ 1.931.799	$ 367.042	$ 19.685.034	$ 78.740.137	$ 78.740.137
3	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	5	$ 5.238.423	$ 419.074	$ 5.657.497	$ 565.750	$ 107.492	$ 5.764.989	$ 28.824.947	$ 28.824.947
BODEGA JAL Y SALON COMUNAL										
4	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	$ 17.887.030	$ 1.788.703	$ 19.675.733	$ 1.967.573	$ 373.839	$ 20.049.572	$ 60.148.716	$ 60.148.716
NOVIEMBRE										**$ 187.763.372**

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES DICIEMBRE - 10,21										
No.	**Descripción del servicio**	**PUESTOS**	**COSTO DIRECTO**	**AYS**	**SUBTOTAL**	**AIU 10%**	**IVA**	**TOTAL X PUESTO**	**TOTAL MES**	**TOTAL MES**
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	1	$ 17.887.030	$ 1.788.703	$ 19.675.733	$ 1.967.573	$ 373.839	$ 20.049.572	$ 20.049.572	$ 20.049.572
2	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 24 horas	4	$ 17.887.030	$ 1.430.962	$ 19.317.992	$ 1.931.799	$ 367.042	$ 19.685.034	$ 78.740.137	$ 78.740.137
3	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	5	$ 5.238.423	$ 419.074	$ 5.657.497	$ 565.750	$ 107.492	$ 5.764.989	$ 28.824.947	$ 28.824.947
BODEGA										
4	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	$ 17.887.030	$ 1.788.703	$ 19.675.733	$ 1.967.573	$ 373.839	$ 20.049.572	$ 60.148.716	$ 60.148.716
DICIEMBRE										**$ 187.763.372**

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES ENERO 2027 - 10,21										
No.	**Descripción del servicio**	**PUESTOS**	**COSTO DIRECTO**	**AYS**	**SUBTOTAL**	**AIU 10%**	**IVA**	**TOTAL X PUESTO**	**TOTAL MES**	**TOTAL MES**
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	1	$ 19.674.704	$ 1.967.470	$ 21.642.174	$ 2.164.217	$ 411.201	$ 22.053.376	$ 22.053.376	$ 22.053.376
2	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 24 horas	4	$ 19.674.704	$ 1.573.976	$ 21.248.680	$ 2.124.868	$ 403.725	$ 21.652.405	$ 86.609.621	$ 86.609.621
3	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	5	$ 5.761.964	$ 460.957	$ 6.222.921	$ 622.292	$ 118.236	$ 6.341.157	$ 31.705.784	$ 31.705.784
BODEGA										
4	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	$ 19.674.704	$ 1.967.470	$ 21.642.174	$ 2.164.217	$ 411.201	$ 22.053.376	$ 66.160.127	$ 66.160.127
ENERO										**$ 206.528.908**

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES FEBRERO - 10,21										
No.	**Descripción del servicio**	**PUESTOS**	**COSTO DIRECTO**	**AYS**	**SUBTOTAL**	**AIU 10%**	**IVA**	**TOTAL X PUESTO**	**TOTAL MES**	**TOTAL MES**

1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	1	$ 19.674.704	$ 1.967.470	$ 21.642.174	$ 2.164.217	$ 411.201	$ 22.053.376	$ 22.053.376	$ 22.053.376
2	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 24 horas	4	$ 19.674.704	$ 1.573.976	$ 21.248.680	$ 2.124.868	$ 403.725	$ 21.652.405	$ 86.609.621	$ 86.609.621
3	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	5	$ 5.761.964	$ 460.957	$ 6.222.921	$ 622.292	$ 118.236	$ 6.341.157	$ 31.705.784	$ 31.705.784
BODEGA										
4	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	$ 19.674.704	$ 1.967.470	$ 21.642.174	$ 2.164.217	$ 411.201	$ 22.053.376	$ 66.160.127	$ 66.160.127
FEBRERO										**$ 206.528.908**

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES MARZO - 10,21

No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL MES	TOTAL MES
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	1	$ 19.674.704	$ 1.967.470	$ 21.642.174	$ 2.164.217	$ 411.201	$ 22.053.376	$ 22.053.376	$ 22.053.376
2	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 24 horas	4	$ 19.674.704	$ 1.573.976	$ 21.248.680	$ 2.124.868	$ 403.725	$ 21.652.405	$ 86.609.621	$ 86.609.621
3	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	5	$ 5.761.964	$ 460.957	$ 6.222.921	$ 622.292	$ 118.236	$ 6.341.157	$ 31.705.784	$ 31.705.784
BODEGA										
4	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	$ 19.674.704	$ 1.967.470	$ 21.642.174	$ 2.164.217	$ 411.201	$ 22.053.376	$ 66.160.127	$ 66.160.127
MARZO										**$ 206.528.908**

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES ABRIL - 10,21

No.	Descripción del servicio	PUESTOS	COSTO DIRECTO	AYS	SUBTOTAL	AIU 10%	IVA	TOTAL X PUESTO	TOTAL MES	TOTAL MES
1	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	1	$ 19.674.704	$ 1.967.470	$ 21.642.174	$ 2.164.217	$ 411.201	$ 22.053.376	$ 22.053.376	$ 20.583.151
2	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 24 horas	4	$ 19.674.704	$ 1.573.976	$ 21.248.680	$ 2.124.868	$ 403.725	$ 21.652.405	$ 86.609.621	$ 80.835.646
3	Servicio de Vigilancia Física, SIN arma, 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	5	$ 5.761.964	$ 460.957	$ 6.222.921	$ 622.292	$ 118.236	$ 6.341.157	$ 31.705.784	$ 29.592.065
BODEGA										
4	Servicio de Vigilancia Física, con arma, 24 horas	3	$ 19.674.704	$ 1.967.470	$ 21.642.174	$ 2.164.217	$ 411.201	$ 22.053.376	$ 66.160.127	$ 61.749.452
ABRIL 28 DIAS										**$ 192.760.314**
TOTAL VIGILANCIA 6 MESES Y 17 DIAS										**$ 1.263.831.282**

MEDIOS TECNOLOGICOS

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES					
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario MENSUAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**Valor total con IVA X 1 Mes (aplica antes de traslado a la nueva sede)**	**Valor total con IVA X 1 Mes (aplica a partir del traslado a la nueva sede)**
1	CÁMARA TURBO HD-TVI COMO VARI FOCAL LENTE 2.8-12MM, 1/3 CMOS, HD 720IP66 40MAT 42 PCS LEDS IR DE DOS MEGA PIXELES	11	$ 85.132,63	$ 936.458,89	
2	DVR 11 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,01 AUDIO	1	$ 271.784,09	$ 271.784,09	
3	DISCO DURO DE 4 TERAS	1	$ 210.342,94	$ 210.342,94	
4	TV DE 32`	2	$ 228.242,34	$ 456.484,68	
5	FUENTES DE 12 VOLTIOS 2 AMPERIOS	19	$ 16.278,94	$ 309.299,92	
6	VIDEO BALUM HD	38	$ 11.164,89	$ 424.265,76	
7	CAJAS 10X10	19	$ 4.327,20	$ 82.216,79	
8	Cable UTP Nivel 6 certificado	100	$ 2.591,64	$ 259.163,63	
9	Cable dúplex 2x18 certificado	100	$ 1.757,34	$ 175.734,12	
10	KIT ALARMA 1832 (PANEL. TECLADO LCD, INDFRARROJO PASIVO, MAGNETICO LIVIANO, BATERIA, TRANSFORMADOR, SIRENA 30W, GABINETE METALICO)	1	$ 337.637,40	$ 337.637,40	
11	KIT FUENTE 1.5 AMP	1	$ 34.261,48	$ 34.261,48	
1	CONTROL DE VISITANTES – LECTOR DE HUELLA IRL 500 – CÁMARA WEB 2.0 MP – SOFTWARE EN ESPAÑOL – REGISTRO CON MEMORIA DE ENTRADAS, HORARIOS Y FECHAS.	4	$ 810.282,26	$ 3.241.129,06	$ 3.241.129,06
2	BIOMÉTRICO F18 CONTROL DE ASISTENCIA-MIXTO – RECIBE TARJETA, CLAVE Y HUELLA – CAPACIDAD 3000 HUELLAS, 5000 TARJETAS – AUTÓNOMO Y CON SOFTWARE.	1	$ 260.585,57	$ 260.585,57	$ 260.585,57
TOTAL				**$ 6.999.364,31**	**$ 3.501.714,63**

BODEGA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES					
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario MENSUAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**Valor total con IVA X 1 Mes (aplica antes de traslado a la nueva sede)**	**Valor total con IVA X 1 Mes (aplica a partir del traslado a la nueva sede)**
1	SISTEMA DE MONITOREO DE ALARMA VEINTICUATRO (24) HORAS de Domingo a Domingo: Kits de monitoreo de alarma que incluye: 2 cámaras con visor nocturno de alta resolución y alto alcance, sirena, diez sensores de movimiento por cada alarma contactos magnéticos, botones fijos de pánico que se necesiten con control inalámbrico, contactos magnéticos, módulos expansores, debidamente controlados desde una central de monitoreo.	1	$ 1.041.026,71	$ 1.041.026,71	$ 1.041.026,71
2	TV DE 32``	1	$ 228.242,34	$ 228.242,34	$ 228.242,34
TOTAL				**$ 1.269.269,05**	**$ 1.269.269,05**

JAL

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario MENSUAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	Valor total con IVA X 1 Mes (aplica antes de traslado a la nueva sede)	Valor total con IVA X 1 Mes (aplica a partir del traslado a la nueva sede)
1	CÁMARA TURBO HD-TVI COMO VARI FOCAL LENTE 2.8-12MM, 1/3 CMOS, HD 720IP66 40MAT 42 PCS LEDS IR DE DOS MEGA PIXELES	8	$ 133.556,10	$ 1.068.448,81	
2	DVR 10 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,0 1 AUDIO	1	$ 280.058,83	$ 280.058,83	
3	DISCO DURO DE 4 TERAS	1	$ 205.923,90	$ 205.923,90	
4	TV DE 32``	1	$ 229.340,44	$ 229.340,44	
5	FUENTES DE 12 VOLTIOS 2 AMPERIOS	1	$ 16.278,94	$ 16.278,94	
6	VIDEO BALUM HD	1	$ 6.159,85	$ 6.159,85	
7	CAJAS 10X10	1	$ 4.327,20	$ 4.327,20	
8	Cable UTP Nivel 6 certificado	100	$ 2.513,65	$ 251.365,21	
9	Cable dúplex 2x18 certificado	100	$ 1.845,63	$ 184.562,52	
10	KIT ALARMA 1832 (PANEL. TECLADO LCD, INDFRARROJO PASMAGNETICO LIVIANO, BATERIA, TRANSFORMADOR, SIRENA 3GABINETE METALICO)	1	$ 346.306,68	$ 346.306,68	
11	KIT FUENTE 1.5 AMP	1	$ 40.670,41	$ 40.670,41	
12	CONTROL DE VISITANTES – LECTOR DE HUELLA IRL 500 – CÁMARA WEB 2.0 MP – SOFTWARE EN ESPAÑOL – REGISTRO CON MEMORIA DE ENTRADAS, HORARIOS Y FECHAS.	1	$ 807.186,02	$ 807.186,02	
13	BIOMÉTRICO F18 CONTROL DE ASISTENCIA-MIXTO – RECIBE TARJETA, CLAVE Y HUELLA – CAPACIDAD 3000 HUELLAS, 5000 TARJETAS – AUTÓNOMO Y CON SOFTWARE.	1	$ 240.104,21	$ 240.104,21	
TOTAL				**$ 3.680.733,01**	**$ -**

OCTUBRE 19 DIAS	$ 7.567.932,04
NOVIEMBRE	$ 4.770.983,68
DICIEMBRE	$ 4.770.983,68
ENERO	$ 4.770.983,68
FEBRERO	$ 4.770.983,68
MARZO	$ 4.770.983,68
ABRIL 28 DIAS	$ 4.452.918,10
TOTAL	$ 35.875.768,52

	VIGILANCIA Y MEDIOS
OCTUBRE 19 DIAS	$ 83.525.431,71
NOVIEMBRE	$ 192.534.356,02
DICIEMBRE	$ 192.534.356,02
ENERO	$ 211.299.891,65
FEBRERO	$ 211.299.891,65
MARZO	$ 211.299.891,65
ABRIL	$ 197.213.232,21
TOTAL	**$ 1.299.707.050,91**

Es de aclarar que lo anterior es una proyección que dependerá de los ajustes en materia del SMMLV 2027, por lo que la evaluación de las ofertas económicas se hará según la estructura y proyección aquí contemplada, teniendo como referencia, los medios tecnológicos y medios humanos descritos en la estructura de costos, los cuales podrán ser ajustados, modificados, adicionados o retirados según las necesidades del FDLM al momento de la ejecución del contrato.

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para "**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL"** por un período de **SEIS (6) MESES y DIECISIETE (17) DIAS** se estima el presupuesto oficial en la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC/TE ($ 1.308.028.932),** Iva Incluido, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al siguiente proyecto:

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	$ **1.308.028.932**
TOTAL		**$ 1.308.028.932**

16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

17. ASPECTOS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Los Mártires, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de Los Mártires, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para el presente proceso, el adjudicatario deberá presentar con los informes mensuales de avance, las siguientes fichas de contratación sostenibles:

Ficha No. 24 Servicio de Vigilancia
Ficha No. 26 Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

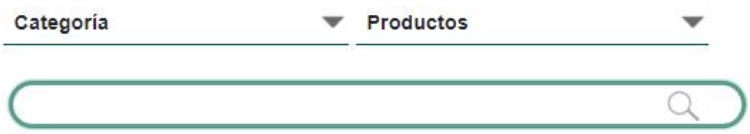
Nota: Durante la ejecución del contrato se le exigirá al contratista con la presentación de informes mensuales, el soporte del cumplimiento de las fichas de contratación sostenible para cada caso.

18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios. A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigentes. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consultan potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:

A la fecha NO SE REGISTRA un acuerdo marco que cumpla con las necesidades de la entidad para el presente proceso.





Bolsa de Productos

La Bolsa Mercantil cuenta con el MCP – Mercado de Compras Públicas, es un escenario de negociación que atiende las necesidades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria por parte de Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Por expresa autorización de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 la Bolsa Mercantil está facultada para que en su rueda de negocios se celebren operaciones por parte de las entidades públicas a través de la modalidad de selección abreviada, la causal de bolsa de productos, para la compra de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, así como de bienes y productos de origen o destinación agropecuaria.

A través de esta modalidad pueden participar los siguientes Grupos de Interés:

- Comprador: Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. Es importante señalar que la BMC acompaña en todo momento a la entidad, desde el inicio de la estructuración del negocio hasta la última entrega y pago.

- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Dicho esto, dado que el proponente deberá ejecutar un componente de SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LA TECNOLOGIA ASOCIADA AL SERVICIO. y que además los costos asociados a la intermediación de la Bolsa Mercantil, así como el pago de comisión para la sociedad comisionista vendedora significan una disminución en el presupuesto disponible por la entidad para la prestación de este servicio, se considera no idónea esta modalidad.

19. ANÁLISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021.

Siguiendo el análisis solicitado por el Decreto 680 de 2021, se realiza la búsqueda en el Registro de productores de bienes nacionales, enlace https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales, referente a los bienes y/o servicios a contratar, en el cual se consideran los siguientes resultados para los que son considerados relevantes en el proceso tanto por el precio como por los que por históricos en anteriores procesos de la entidad.

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso de contratación y la meta propuesta para el presente proceso de "**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL"** NO se hace necesario identificar bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional.

20. LINEAMIENTO DECRETO 0142 DE 2023[23]

De acuerdo con el documento: Estimación de la participación de MiPymes en SECOP, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente ha realizado diferentes esfuerzos encaminados al estudio riguroso del comportamiento del mercado de compras públicas. Parte de este entendimiento incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, que incluye a los proveedores. Los resultados de esta caracterización permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras tienen o no el efecto esperado y son un insumo esencial para el establecimiento de nuevas políticas públicas o el ajuste de las ya existentes.

[23] Tomado de Estimación de la participación de MiPymes en SECOP. CCE-EMAE-FM-02. V2 del 04/08/2021

En este sentido, Colombia Compra Eficiente realiza un análisis descriptivo de la participación de las Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la TVEC durante el año 2020 y el 2021, el alcance de dicho estudio permite identificar características particulares y generales de las MiPymes que participan en la TVEC; analizar las MiPymes desagregadas por sector, tamaño, IAD, y región a través del valor y la cantidad de transacciones que realizan en la TVEC; elaborar herramientas de consulta, visualización y análisis de la actividad de los proveedores MiPymes en la TVEC.

La caracterización de los proveedores y la consecuente identificación de las MiPymes que hacen parte del sistema de compras públicas y contratación estatal ha sido una línea de trabajo que ha permitido el desarrollo de insumos estratégicos de participación de Mipymes en la tienda Virtual del Estado Colombiano. Dentro de las recomendaciones realizadas por la agencia, están:

- Realizar un análisis que muestre el comportamiento anual con el fin de ver la estabilidad, crecimiento o decrecimiento de las Mipymes que participan en la Tienda virtual del estado Colombia.
- Identificar los instrumentos de Agregación de la demanda con mayores crecimientos de las Mipymes.
- Identificar Acuerdos Marcos de Precio donde compitan empresas pequeñas y grandes para entender como compiten estas empresas pequeñas y donde son más exitosas.
- Medir la variación del valor de las compras que se realizan en la TVEC que corresponde a Mipymes, de nuevo diferenciado por sector, tamaño y si las empresas hacen parte de una Unión Temporal o no. Este cálculo se debe ajustar a valores monetarios reales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular Externa No. 001 de 2023, que refiere el asunto: Lineamientos sobre el deber de remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - del cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020. Para las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y particulares que ejecuten recursos públicos.

Por su parte, el numeral 7 atribuye a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la responsabilidad de desarrollar e implementar un sistema de indicadores que permitan evaluar anualmente la efectividad de las medidas adoptadas en favor de la inclusión de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, utilizando como insumo la información allegada por las entidades obligadas.

La aplicación web denominada: Aplicativo Reporte Ley de Emprendimiento 2023, incluye una encuesta con el objetivo de identificar la inclusión de las MiPymes en el mercado de compras públicas. Con respecto a los lineamientos del Decreto 0142 de 2023, que incorporan el catálogo inclusivo, se espera el desarrollo de la herramienta por parte de Colombia compra eficiente, para dar cumplimiento a lo anterior.

21. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **SEIS (6) MESES y DIECISIETE (17) DIAS** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL"** por valor de hasta **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC/TE ($ 1.308.028.932)** Iva Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró: Diego Andrés Martinez Profesional de apoyo
Revisó: Julián Andrés Escobar Profesional Especializado de Planeación